



Memoria 2015

CNS^oRC^o
D
ToLED^o



MEMORIA
2015

1.- PRESENTACIÓN

2.- EL REAL PATRONATO DE LA CIUDAD DE TOLEDO

3.- EL CONSORCIO DE LA CIUDAD DE TOLEDO

3.1. El Consejo de Administración

3.2. La Comisión Ejecutiva

4.- ÁREA DE GESTIÓN PATRIMONIAL

4.1. Programa de Política de Vivienda e Infraestructuras

4.1.1. Ayudas a la rehabilitación de edificios y viviendas

4.1.2. Intervenciones de oficio

4.1.3. Inversión directa

4.1.4. La vivienda, principal esfuerzo inversor del Consorcio

4.1.5. Toda la información en la web del Consorcio

4.2. Programa de Patrimonio Público y Equipamiento

4.2.1. Obras terminadas en 2015

4.3. Programa de Patrimonio Monumental

4.3.1. Obras terminadas en 2015

4.3.2. Obras iniciadas en 2015

4.4. Programa de Patrimonio Arqueológico

4.4.1. Obras terminadas en 2015

5.- PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL

5.1. Espacios culturales del Consorcio

6.- CONVENIOS INSTITUCIONALES

7.- ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE LA CIUDAD DE TOLEDO

7.1. Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de la Comisión Ejecutiva

1 - PRESENTACIÓN

La Memoria 2015 del Consorcio de la ciudad de Toledo recoge el conjunto de actividades que se han llevado a cabo dentro de los programas y subprogramas en los que se estructura el anexo de inversiones: Programa de Política de Vivienda e Infraestructuras, Programa de Patrimonio Público y Equipamiento, Programa de Patrimonio Monumental, Programa de Patrimonio Arqueológico y Programa de Promoción y Difusión Cultural. Un año más, el objetivo principal del Consorcio ha sido la rehabilitación de edificios, viviendas particulares y elementos de singular interés arquitectónico y artístico. Esta partida, como en años anteriores, acapara más del cincuenta por ciento del presupuesto de inversiones. Además, se ha trabajado intensamente en los otros programas de inversión con la idea de seguir profundizando en la recuperación integral del conjunto histórico. El amplio resumen escrito y, sobre todo, gráfico que recoge esta memoria anual pretende ser el modesto escaparate que refleje el trabajo que la entidad encargada de la recuperación y rehabilitación del casco histórico está llevando a cabo para mejorar la conservación del patrimonio toledano.





EL REAL PATRONATO DE LA CIUDAD DE TOLEDO

2 - EL REAL PATRONATO DE LA CIUDAD DE TOLEDO

El día 2 de octubre de 2000, en el antiguo salón de plenos de las casas consistoriales de Toledo, tuvo lugar la primera y única reunión, hasta ahora, del Real Patronato, y en la que se procedió a su constitución formal. En ella, su Presidente, el Excmo. Sr. D. José M^a Aznar López, encomendó al Alcalde de la ciudad de Toledo la puesta en marcha del Consorcio de la ciudad de Toledo, junto con la redacción de los correspondientes estatutos y el desarrollo de las acciones necesarias para su aprobación y para la incorporación al mismo de las entidades participantes. El cumplimiento de ambos mandatos se produjo en la sesión del Consejo de Administración del Órgano de Gestión del Real Patronato, cuya celebración tuvo lugar el día 10 de enero de 2001.

Componen el Real Patronato de la Ciudad de Toledo (año 2015)

PRESIDENTE DE HONOR

Su Majestad el Rey D. Felipe VI de España

PRESIDENTE

D. Mariano Rajoy Brey

Presidente del Gobierno

VICEPRESIDENTE

D. Íñigo Méndez de Vigo (desde julio de 2015).

D. José Ignacio Wert Ortega (hasta julio de 2015)

Ministro de Cultura

VOCALES

D. Cristobal Montoro Romero

Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas

D. José Manuel García Margallo

Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación

D^a Ana Pastor Julián

Ministra de Fomento

D. Emiliano García-Page Sánchez (desde julio de 2015).

D^a María Dolores de Cospedal García (hasta julio de 2015)

Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

D. José Julián de Gregorio (desde abril de 2015).

D. Jesús Labrador Encinas (hasta abril de 2015)

Delegado del Gobierno en Castilla-La Mancha

D^a. Milagros Tolón Jaime (desde julio de 2015).

D. Emiliano García-Page Sánchez (hasta julio de 2015)

Alcaldesa de Toledo

D. Álvaro Gutiérrez Prieto (desde julio de 2015).

D. Arturo García-Tizón López (hasta julio de 2015)

Presidente de la Diputación Provincial de Toledo

D. Braulio Rodríguez Plaza

Arzobispo de Toledo

D. Miguel Ángel Collado Yurrita

Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha

D. Roberto Jiménez Silva (desde julio de 2015).

D. Ramón Sánchez González (hasta julio de 2015)

Director de la Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo

D. Juan Ignacio de Mesa

Representante de la Real Fundación de Toledo

SECRETARIO

D. Fernando Benzo Sainz

Subsecretario del Ministerio de Cultura

3 - EL CONSORCIO DE LA CIUDAD DE TOLEDO

El Consorcio de la Ciudad de Toledo, se ha dicho antes en otro lugar, quedó formalmente constituido en la reunión de su Consejo de Administración del día 10 de enero de 2001. En esa misma sesión se aprobaron sus Estatutos, en los que se establece su condición de ente de gestión del Real Patronato de la Ciudad de Toledo y su carácter público, al tiempo de señalar que posee personalidad jurídica propia y plena capacidad para obrar para el cumplimiento de sus fines específicos. Unos fines que se describen detalladamente en el artículo 4 y que coinciden textualmente con lo ordenado en el artículo 2 del Real Decreto 1424/1998, de 3 de julio, ya citado.

Dos son los órganos de gobierno y administración del Consorcio: el Consejo de Administración y la Comisión Ejecutiva.

3.1 - El Consejo de Administración

El Consejo de Administración estuvo integrado en el **año 2015** por:

La Presidenta

Que lo será también del Consorcio, **D^a Milagros Tolón Jaime**, Alcaldesa de Toledo (desde julio de 2015). **D. Emiliano García-Page Sánchez**, (hasta julio de 2015).

Dos vicepresidentes,

D^a Pilar Platero Sanz, Subsecretaria del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (por la Administración Central)

D^a Elena de la Cruz Martínez, Consejera de Fomento de la Junta de Comunidades



Reunión del Consejo de Administración

de Castilla-La Mancha (por la comunidad autónoma) (desde julio de 2015). La Consejera de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, **D^a Marta García de la Calzada** (hasta julio de 2015)

Vocales

El Subsecretario del ministerio de Fomento, **D. Mario Garcés Sanagustín**

El Subsecretario del Ministerio de Cultura, **D. Fernando Benzo Sainz**

El Subsecretario del ministerio de Economía y Competitividad, **D. Miguel Temboury Redondo**

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte, **D^a Reyes Estévez Forneiro** (desde julio de 2015). El Consejero de Educación, Cultura y Deporte, **D. Marcial Marín Hellín** (hasta julio de 2015).

La Consejera de Economía, Empresas y Empleo, **D^a Patricia Franco Jiménez** (desde julio de 2015). La Consejera de Economía y Empleo, **D^a Carmen Casero González** (hasta julio de 2015).

El Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, **Juan Alfonso Ruiz Molina** (desde julio de 2015). El consejero de Hacienda, **D. Arturo Romaní Sancho** (hasta julio de 2015).

D. Álvaro Gutiérrez Prieto, Presidente de la Diputación Provincial (desde julio de 2015). El Vicepresidente de la Diputación Provincial, **D. Emilio Bravo Moro** (hasta julio de 2015).

El Concejel del Ayuntamiento de Toledo, **D. Juan Manuel Velasco Retamosa** (desde julio de 2015). La concejala del Ayuntamiento de Toledo, **D^a Claudia Alonso Rojas** (hasta julio de 2015).

El Concejel del Ayuntamiento de Toledo **D. Javier Mateo Álvarez de Toledo** (desde julio de 2015). El concejal del Ayuntamiento de Toledo, **D. Aurelio San Emeterio Fernández** (hasta julio de 2015).

El diputado provincial, **D. Emilio Bravo Muro**

Secretario: **D. Jerónimo Martínez García**

Interventor: **D. José Manuel Martín Chaves**

Gerente: **D. M. Manuel Santolaya Heredero**

Abogado del estado: **D. Javier Castro López**

Tienen derecho de asistencia, con voz y sin voto, el Secretario, el Interventor, el Gerente y el Abogado del Estado

3.2 - La Comisión Ejecutiva

El título II de los Estatutos que rigen el Consorcio de la Ciudad de Toledo crea una **Comisión Ejecutiva** como uno de los órganos colegiados de gobierno y administración de dicha institución. Su cometido esencial consiste en "analizar, informar y promover sobre los asuntos competencia del Consejo de Administración y adoptar decisiones en materias que le están atribuidas, o por delegación del Consejo de Administración. Su marco legal de actuación se contempla en el contenido normativo del **Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de la Comisión Ejecutiva del Consorcio de la Ciudad de Toledo**, aprobado por el Consejo de Administración en su reunión del 10 de enero de 2001.

La Comisión Ejecutiva del Consorcio de la ciudad de Toledo estuvo integrada en el **año 2015** por los siguientes miembros:

D^a Milagros Tolón Jaime (Alcaldesa de Toledo), que ostenta el cargo de Presidenta en representación del Ayuntamiento de la ciudad de Toledo (desde julio de 2015). **D. Emiliano García-Page Sánchez** (hasta julio de 2015).



Reunión de la Comisión Ejecutiva (febrero 2015)

D^a Pilar Platero Sanz (Subsecretaria del ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas), como vicepresidenta, en representación de la Administración del Estado.

D^a Elena de la Cruz Martínez (Consejera de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha), como vicepresidenta, en representación de la Comunidad Autónoma (desde julio de 2015). **D^a Marta García de la Calzada** (hasta julio de 2015)

D. Álvaro Gutiérrez Prieto (Presidente de la Diputación Provincial de Toledo), en representación de la Diputación Provincial (desde julio de 2015). **D. Arturo García-Tizón López** (hasta julio de 2015)

D. Jerónimo Martínez García, Secretario

D. José Manuel Martín Chaves, Interventor

D. M. Manuel Santolaya Heredero, Gerente

D. Javier Castro López, Abogado del estado



Reunión de la Comisión Ejecutiva (julio 2015)



**ÁREA DE GESTIÓN
PATRIMONIAL**

4 - ÁREA DE GESTIÓN PATRIMONIAL

El Área de Gestión Patrimonial articula la actividad diaria del Consorcio de la ciudad de Toledo. Su seguimiento regula la actividad de un presupuesto de inversiones que busca desde el año 2001 la recuperación y revitalización del casco histórico a través de cuatro programas fundamentales: Programa de Política de Vivienda e infraestructura, Programa de Patrimonio Público y Equipamiento, Programa de Patrimonio Monumental y Programa de Patrimonio Arqueológico.

- **4.1. PROGRAMA DE POLÍTICA DE VIVIENDA E INFRESTRUCTURA**

- 4.1.1. Ayudas a la rehabilitación de edificios y viviendas del Casco Histórico de Toledo.
- 4.1.2. Intervenciones de oficio
- 4.1.3. Inversión directa
- 4.1.4. La vivienda, principal esfuerzo inversor del Consorcio
- 4.1.5. Toda la información en la Web del Consorcio

- **4.2. PROGRAMA DE PATRIMONIO PÚBLICO Y EQUIPAMIENTO**

- 4.2.1. Obras terminadas en 2015

- **4.3. PROGRAMA DE PATRIMONIO MONUMENTAL**

- 4.3.1. Obras terminadas en 2015
- 4.3.2. Obras iniciadas en 2015

- **4.4. PROGRAMA DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO**

- 4.4.1. Obras terminadas en 2015

4.1. POLÍTICA DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS

INTRODUCCIÓN

La presente memoria explica de forma detallada, mediante la presentación de unos cuadros estadísticos y de información, los resultados obtenidos en el **Programas de Política de Vivienda e Infraestructuras correspondiente a la anualidad 2015**. En él se analizan los diferentes valores obtenidos a lo largo del ejercicio. Del análisis de estos datos se extrae, de forma objetiva, información relevante en relación a la tramitación diaria de los expedientes, redundando en la mejora de las líneas de trabajo futuro. El estudio anual de toda esta información permite valorar la necesidad de establecer nuevas vías de ayudas a la rehabilitación y/o fortalecer algunas de las ya existentes. Hay que tener en cuenta, para hacer un análisis completo de los datos, que a lo largo de un ejercicio se tramitan expedientes nuevos junto con expedientes iniciados en años anteriores, por tanto una parte importante de lo que aquí se analiza refleja la situación de uno o dos años atrás. En el casco histórico se realizan obras de rehabilitación de diversa entidad, si bien un gran número de ellas se pueden considerar menores, y su duración temporal es corta, existe una parte importante, por su complejidad, que se demoran en el tiempo de ejecución. Es conveniente por tanto, para reflejar el trabajo realizado a lo largo del año, incorporar aquellos expedientes llamados de larga duración.

Este estudio se divide en dos grandes apartados, en el primero se detalla el trabajo realizado a lo largo del ejercicio dentro del Programa de Ayudas a la Rehabilitación de Viviendas, incluyendo datos relativos a las **obras menores, mayores y de elementos especiales finalizadas o certificadas parcialmente en el año 2015**. En relación a las Ayudas destinadas a la Rehabilitación de Locales Comerciales indicar que los esfuerzos de la institución han ido dirigidos a actuaciones directas y al estudio del entramado comercial de la Calle de la Plata. En el segundo

apartado se detallan las intervenciones, **realizadas de Oficio por la Sección de Vivienda, con el apoyo de la Unidad Técnica del Consorcio**, dentro del Plan de Rehabilitación de Elementos Comunes en Edificios Vecinales y el Plan de Mejora de la Imagen Exterior de los Locales Comerciales.

En la línea de lo indicado en informes anteriores por los técnicos de la Sección de Vivienda del Consorcio, valoramos de forma muy positiva el esfuerzo realizado por los ciudadanos en la conservación del patrimonio residencial del casco histórico.

4.1.1. AYUDAS A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS DEL CASCO HISTÓRICO DE TOLEDO

AYUDAS TRAMITADAS	IMPORTE TOTAL SUBVENCIONES	TOTAL CERTIFICADO	% NIVEL EJECUCIÓN
172	1.259.739,24 €	823.761,63 €	65,39 %

AYUDAS TRAMITADAS	Nº EXP. FINALIZADOS EN 2015	Nº EXP. EN EJECUCIÓN	EXP. DENEGADOS
172	125	40	7

De las 172 ayudas tramitadas 120 corresponden a la convocatoria de ayudas de Noviembre 2014-Abril 2015, el resto de expedientes, como hemos indicado anteriormente, provienen de convocatorias anteriores y sus obras de rehabilitación se han ejecutado a lo largo de la anualidad 2015.

EJEMPLOS DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS REHABILITADOS EN 2015



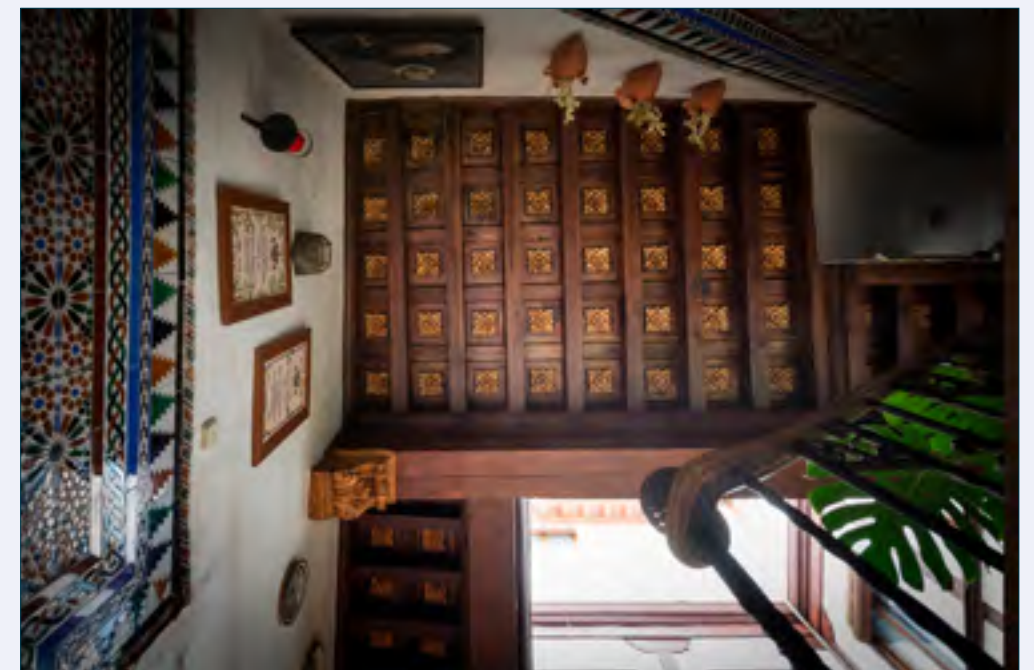
Calle Aljibes, 8



Calle Aljibes, 8



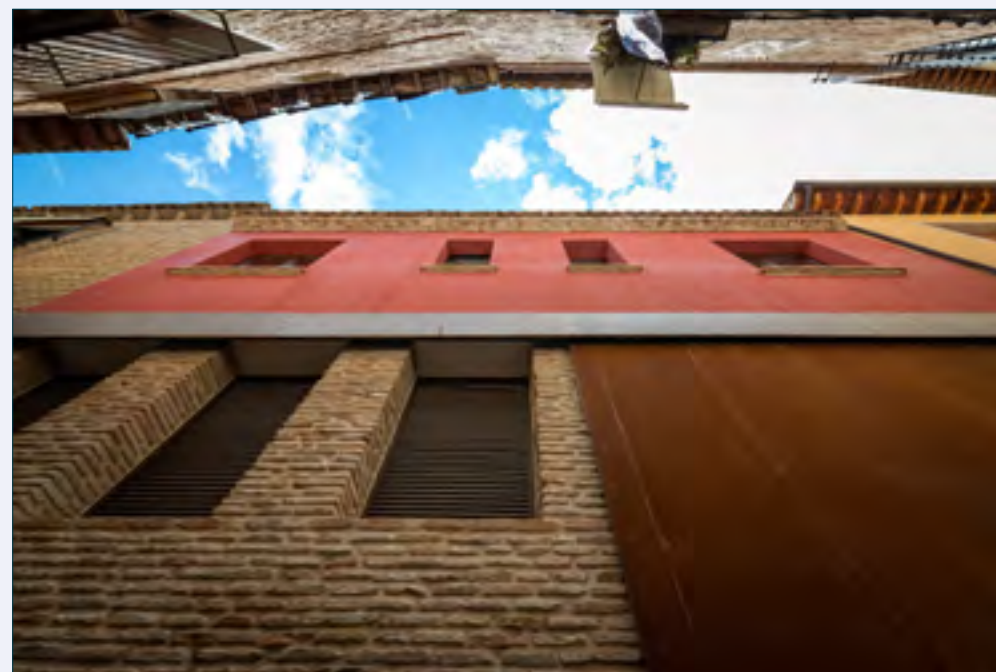
Calle Aljibes, 8



Calle Aljibes, 8



Bajada del Sacramento, 6



Bajada del Sacramento, 6



Bajada del Sacramento, 6



Barco de pasaje, 8



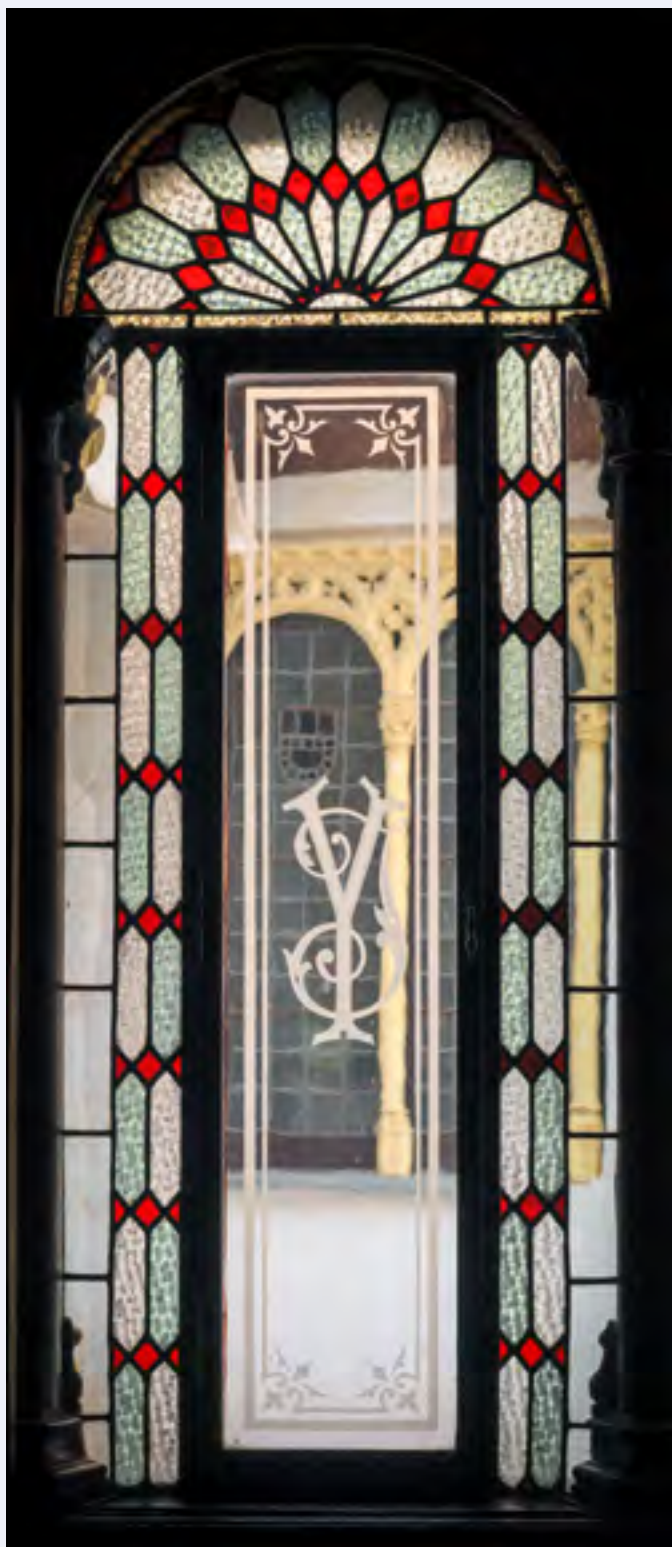
Barco de pasaje, 10



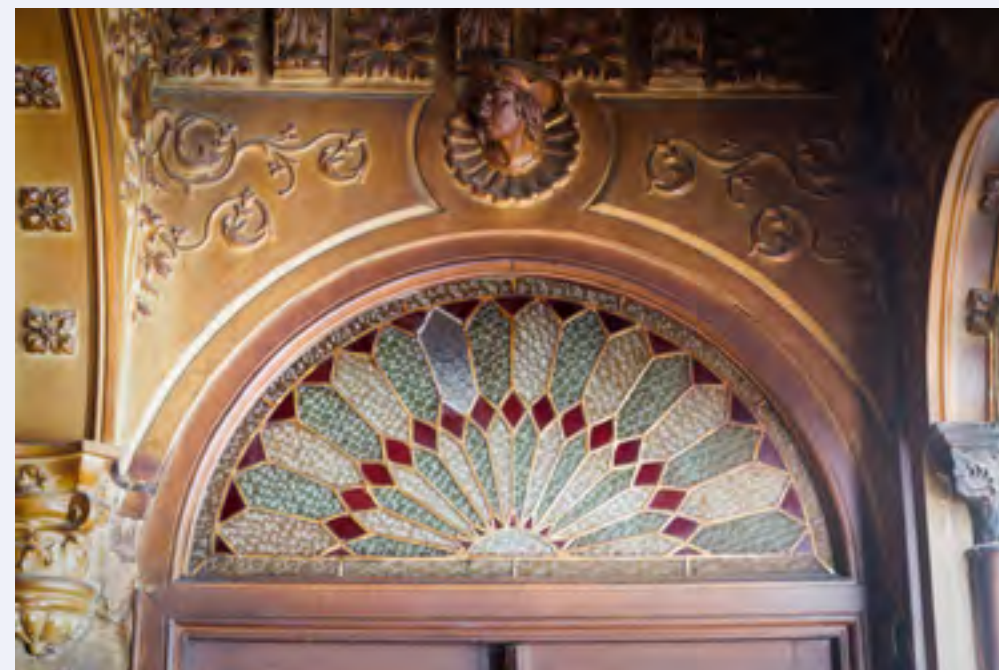
Calle de la Granada, 7



Calle de la Granada, 7



Calle de la Granada, 7





Calle de Rojas, 4



Calle de Rojas, 4



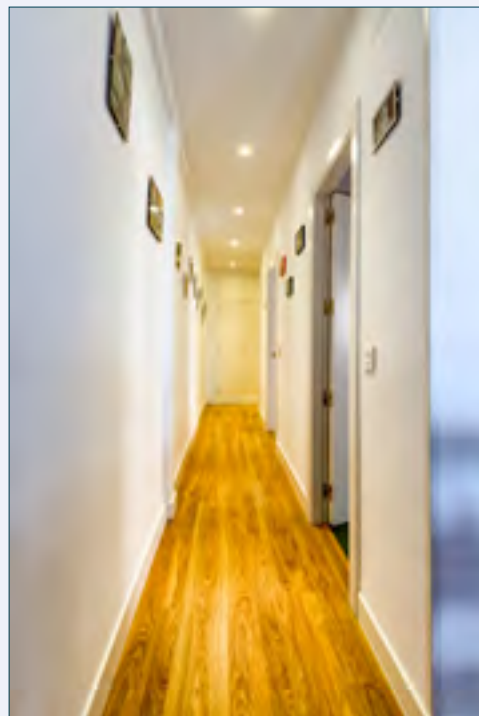
Callejón de Juan Guas, 5



Callejón de Juan Guas, 5

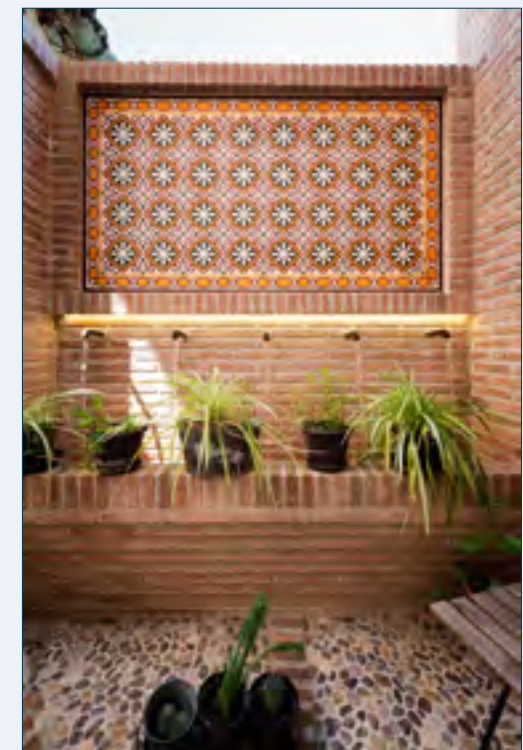


Callejón de Menores, 1



Callejón de San José, 9

Callejón de San José, 9





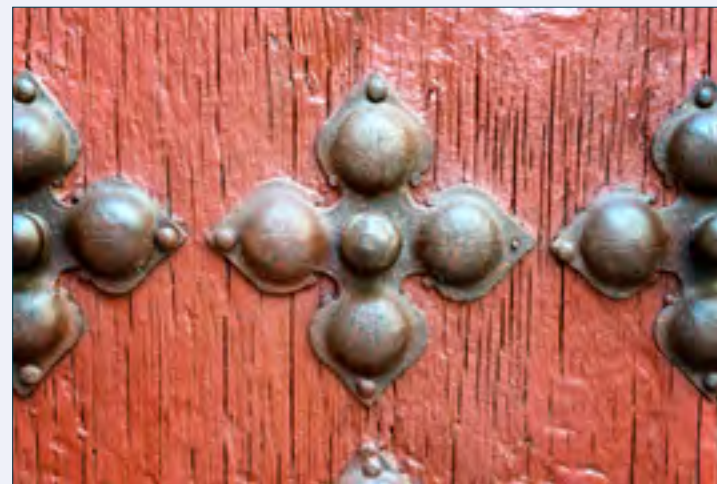
Callejón de San José, 9



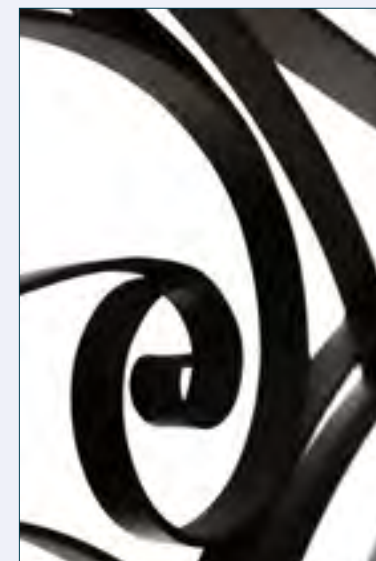
Cuesta del Can, 9



Cuesta del Can, 9



Calle Juan Labrador, 3, 5





Calle Nuncio Viejo, 9



Calle Nuncio Viejo, 9



Calle Nuncio Viejo, 9



Calle la Plata, 5



Calle la Plata, 5



Plaza de Capuchinas, 10



Plaza de las Capuchinas, 10



Plaza de Capuchinas, 10





Plaza de Capuchinas, 10



Plaza de Santa Clara, 2



Plaza de Santa Clara, 2



Calle San Juan de Dios, 8



Calle San Juan de Dios, 8



Calle San Juan de Dios, 8



Calle San Juan de Dios, 8

4.1.2. INTERVENCIONES DE OFICIO

Tras catorce años de múltiples intervenciones en el Casco Histórico parecía necesario, aun más si cabe, la implicación directa de los técnicos del Consorcio en el hacer diario de rehabilitar, revitalizar y mantener el Patrimonio de la Ciudad de Toledo. Como consecuencia de las experiencias recogidas por el personal técnico de la institución, en las actuaciones sobre el entramado residencial, se ha visto necesario dirigir e invertir el conocimiento adquirido sobre las futuras actuaciones. En virtud de esta reflexión, se han realizado en el año 2014 diversas actuaciones, que se pueden catalogar como modestas, con intervención directa de nuestra institución. Se han efectuado obras de rehabilitación en los elementos comunes de diversos edificios residenciales de nuestra ciudad con la intención de renovar instalaciones obsoletas y mejorar la imagen de fachadas y patios. El Departamento Técnico del Consorcio y los técnicos de la Sección de Vivienda han redactado las documentaciones técnicas de obra menor que describían las citadas obras, efectuándose la contratación de los trabajos desde nuestra oficina. Estas intervenciones son las que se citan a continuación:

- **Calle Santo Tome nº 2, Restaurante Plácido. Restauración de alfarjes**

Actuación integrada en el Plan de Mejora de la imagen de los locales comerciales de la ciudad histórica de Toledo: Intervención directa del Consorcio de la Ciudad de Toledo. Aportación del Consorcio: 29.947,50 €, para la ejecución completa de la restauración de dos alfarjes policromados.



Calle Santo Tomé, 2



Calle Santo Tomé, 2

- Calle de la Plata nº 2. Mejora de la imagen exterior de local comercial



Actuación integrada en el Plan de Mejora de la imagen exterior de los locales comerciales de la ciudad histórica de Toledo, Calle de la Plata: Intervención directa del Consorcio de la Ciudad de Toledo. Aportación del Consorcio: 16.623,94 €, para la ejecución completa de la obra: Mejora de la imagen exterior del local comercial "Boutique Teurlais", realizando los siguientes trabajos de rehabilitación: sustitución de vidrio de escaparate por uno de seguridad eliminando la rejilla de protección, cambio de puerta del local, rotulaciones del local en vinilo, cambio de la cartelería exterior, cambio del umbral de la puerta, acondicionamiento de carpinterías-cercos exteriores, eliminación y ocultación de cableados, instalación de tapa de mechnal en granito, instalación de aparato climatización con unidad exterior ubicada en terraza e instalación de luminarias led en escaparate.

Calle de la Plata, 2



- Calle de la Plata nº 8, bajo A. Mejora de la imagen exterior de local comercial.



Calle de la Plata, 8

Actuación integrada en el Plan de Mejora de la imagen exterior de los locales comerciales de la ciudad histórica de Toledo, Calle de la Plata: Intervención directa del Consorcio de la Ciudad de Toledo. Aportación del Consorcio:



5.957,05 €, para la ejecución completa de la obra: Mejora de la imagen exterior-interior y eficiencia

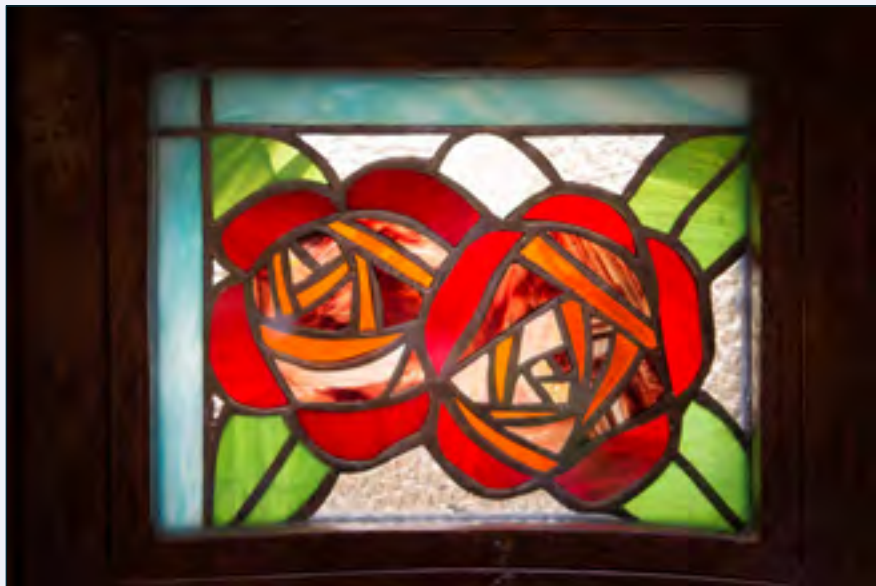
energética del local comercial “El Baúl de la Piker”, realizando los siguientes trabajos de rehabilitación: instalación de luminarias tipo led en local, instalación de dos percheros laterales sobre bastidor metálico, instalación de estanterías de madera, instalación de nueva puerta de vidrio(dos fijos+dos abatibles), mejora de la ventilación del sótano, colocación de rejilla y extractor, colocación de espejo en vestidor y cartelería portatil para colocar en la calle.

- **Calle de la Plata nº 8, bajo B.**

Actuación integrada en el Plan de Mejora de la imagen exterior de los locales comerciales de la ciudad histórica de Toledo, Calle de la Plata: Intervención directa del Consorcio de la Ciudad de Toledo. Aportación del Consorcio: 7.692,26 €, para la ejecución completa de la obra: Mejora de la imagen exterior y eficiencia energética del local comercial peluquería “La Plata”, realizando los siguientes trabajos de rehabilitación: sustitución de puerta de entrada a local, realizada en aluminio, por puerta realizada en forja y acristalada con una vidriera, instalación de luminarias tipo led, sustitución de ventana de aluminio por ventana de madera y reja de forja tradicional, sustitución de puerta de baño en patio por puerta castellana, reparación de desagües, instalación de cartelería portátil exterior.



Calle de la Plata, 8



Calle de la Plata, 8

4.1.3. INVERSIÓN DIRECTA EN LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS, FACHADAS, PATIOS Y ELEMENTOS COMUNES

Obras terminadas en 2015

- Obras de recuperación de edificio en Callejón de Usillos, 4

Obras cofinanciadas por la comunidad de propietarios. Se trata de una casa tradicional del casco histórico con zaguán, portal abierto, galerías y sala de visitas. La intervención del Consorcio ha consistido en la rehabilitación de las cubiertas, las fachadas interiores del patio, los elementos comunes del edificio, el sótano y los aljibes. También se intervino en el interior de las viviendas para mejorar su habitabilidad. Además, hay que destacar que en el transcurso de las obras aparecieron importantes restos patrimoniales (yeserías que decoraban huecos de acceso medievales, uno de ellos tapiado, pinturas con inscripciones que recorren el perímetro del patio, etc.) que también fueron restauradas.



Calle Usillos, 4



Calle Usillos, 4



- **Obras de rehabilitación de patio e instalaciones en calle Juan Bautista Monegro, 2**

Se ha recuperado un inmueble datado en el año 1150. La intervención se ha centrado en la rehabilitación de los alzados interiores de un patio tradicional toledano, en la recuperación estructural y en la eliminación de los elementos ajenos a la edificación.



Calle Usillos, 4





Patio e instalaciones en Calle Juan Bautista Monegro, 2



Calle Juan Bautista Monegro, 2



Calle Juan Bautista Monegro, 2

- Renovación de pavimentos y aceras en el ensanche de la calle de la Plata (números 4, 6 y 8) y ocultación y renovación de instalaciones urbanas



Fachada Calle La Plata



Fachadas Calle La Plata



- Obras de restauración de fachadas del edificio de Calle Plata, 10

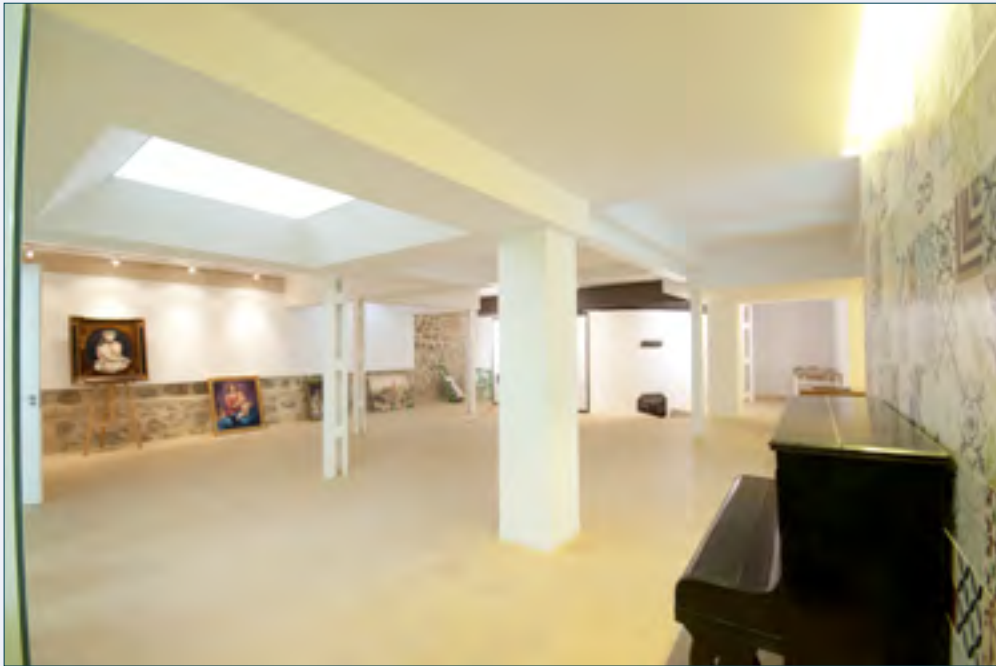


Fachadas Calle La Plata

- Obras de reforma interior de local en Bajada del Colegio de Infantes, 15: la tahona del pintor.

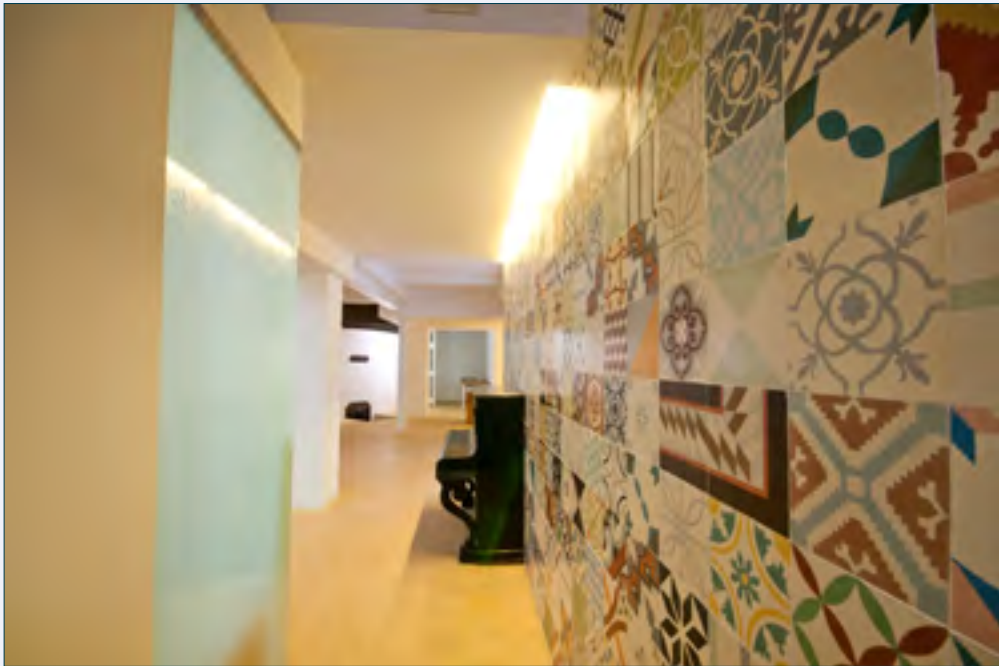


Tahona del Pintor

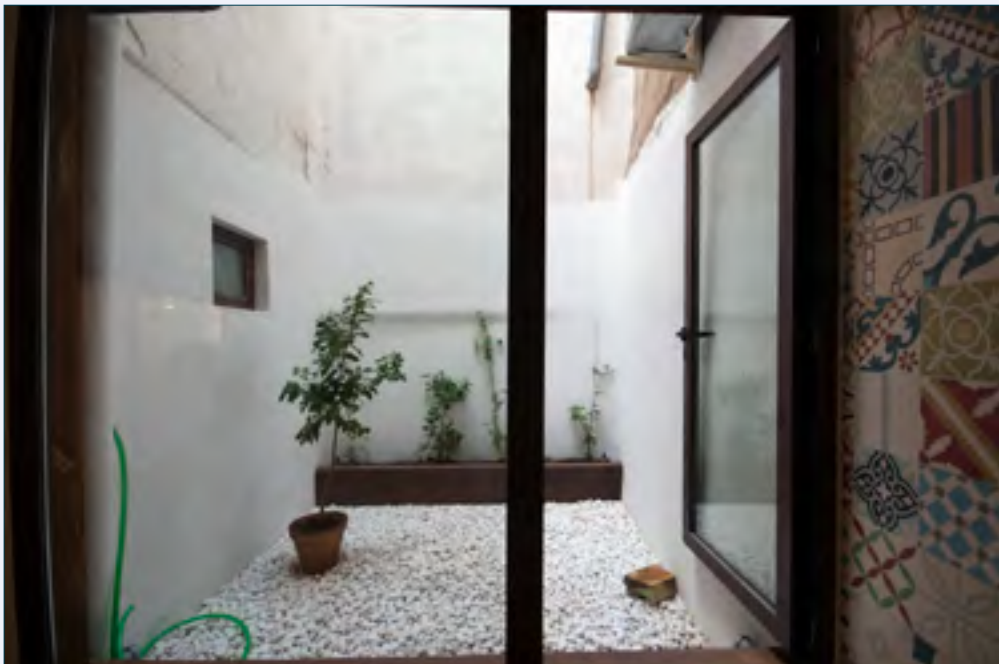


Tahona del Pintor





Tahona del Pintor



Tahona del Pintor

Obras de inversión directa iniciadas en 2015

- Calle Cristo de la Luz, 9



Calle Cristo de la Luz, 9



Calle Cristo de la Luz, 9

- Calle Recoletos, 3



- Calle Armas con vuelta a callejón de Santa Fe



- Calle Aljibillos, 1-3



Calle Aljibillos, 3

4.1.4. LA VIVIENDA, PRINCIPAL ESFUERZO INVERSOR DEL CONSORCIO

Las características especiales que reúne el casco histórico de Toledo han otorgado a la rehabilitación de edificios y viviendas, desde el primer momento, un papel protagonista en los quehaceres del Consorcio de Toledo. Un año más, la recuperación y rehabilitación de edificios y viviendas ha acaparado el principal esfuerzo inversor de la entidad. Desde el cominzo de su actividad hasta el año 2015, el Programa de Ayudas para la Rehabilitación de Edificios y viviendas ha propiciado la intervención en más de 3.200 viviendas y en los elementos comunes de cerca de 110 edificios. El Consorcio sigue proporcionando ayudas y asesoramiento técnico para la rehabilitación de:

Viviendas.

Obras de acabados interiores encaminadas, fundamentalmente, a la mejora de aislamientos térmicos y acústicos, carpinterías interiores y exteriores, ventilación e iluminación natural, renovación de instalaciones y mejora de la eficiencia energética, mejora de accesibilidad y adaptación de los espacios. Igualmente se subvencionan la renovación de los revestimientos interiores y el acondicionamiento de los cuartos húmedos de las viviendas.

Elementos comunes.

Obras destinadas a mejorar las condiciones de seguridad estructural, estanqueidad, funcionalidad y adecuación de elementos y espacios comunes, instalaciones generales y adecuación de la envolvente exterior del edificio, eliminación de cableados exteriores de instalaciones, centralización de antenas y reubicación de aparatos de climatización.

Elementos especiales y de interés arquitectónico.

Consolidación, restauración o reposición de elementos especiales y de interés arquitectónico tales como portadas y miradores de madera, portones, elementos o herrajes de forja singular, artesonados y alfarjes, cristalerías y emplomados, elementos de cantería, revocos singulares, y en general, elementos de singular interés arquitectónico.

El Consorcio de la Ciudad de Toledo incluye de forma exclusiva, otros conceptos subvencionables:

- **Adquisición de viviendas rehabilitadas.**

Ayudas para la compra de viviendas rehabilitadas para destinarlas a vivienda habitual.

- **Informes de Inspecciones Técnicas de Edificios.**

Ayudas para la realización de informes de evaluación de edificios. Las ayudas para la realización de las obras que se determinen en los informes de evaluación, se subvencionarán conforme a lo establecido en la modalidad de ayudas para los Elementos comunes.

- **Tramitación de la solicitud de la licencia de obras**



El Consorcio ha invertido ya en más de 3.200 viviendas del Casco Histórico

4.1.5. TODA LA INFORMACIÓN EN LA WEB DEL CONSORCIO

Los habitantes del Casco Histórico interesados en rehabilitar su vivienda pueden acudir a las oficinas del Consorcio de Toledo, en la plaza de Santo Domingo el Antiguo, 4. También pueden consultar la página web del Consorcio (www.consorcio.toledo.com), donde la sección de vivienda del organismo ofrece toda la información práctica para la tramitación de las ayudas a la rehabilitación y la ejecución de las obras. El blog <http://consorcio.toledo.wordpress.com/> presenta diversos menús que contienen toda la información que se necesita a la hora de solicitar las ayudas: normati-va de subvenciones, asesoramiento técnico para la realización de las obras, impresos y formularios para descargar y listado de las empresas homologadas en el Registro Técnico de Rehabilitación.



Página web del Consorcio de Toledo



Blog del Vivienda del Consorcio de Toledo

4.2. - PROGRAMA DE PATRIMONIO PÚBLICO Y EQUIPAMIENTO

El objetivo de este programa es la puesta en valor de la trama urbana del conjunto histórico, a través de actuaciones en calles, plazas, jardines, fachadas y cubiertas.

4.2.1. OBRAS TERMINADAS EN 2015

- Obras de acondicionamiento de la plaza baja de Amador de los Ríos



Plaza de Amador de los Ríos



Plaza de Amador de los Ríos

4.3. PROGRAMA DE PATRIMONIO MONUMENTAL

El Programa de Patrimonio Monumental Ha seguido teniendo un destacado desarrollo en el transcurso del año 2015. Los esfuerzos técnicos y económicos del Consorcio se han centrado en la restauración y puesta en valor de los más singulares monumentos que atesora la ciudad, intentando rescatarlos del abandono y frenar su importante deterioro.

4.3.1. OBRAS TERMINADAS EN 2015

- Obras de mejora de accesos a la Cámara Bufa de la plaza de las Concepcionistas



Cámara Bufa de la plaza de las Concepcionistas



Cámara Bufa de la plaza de las Concepcionistas



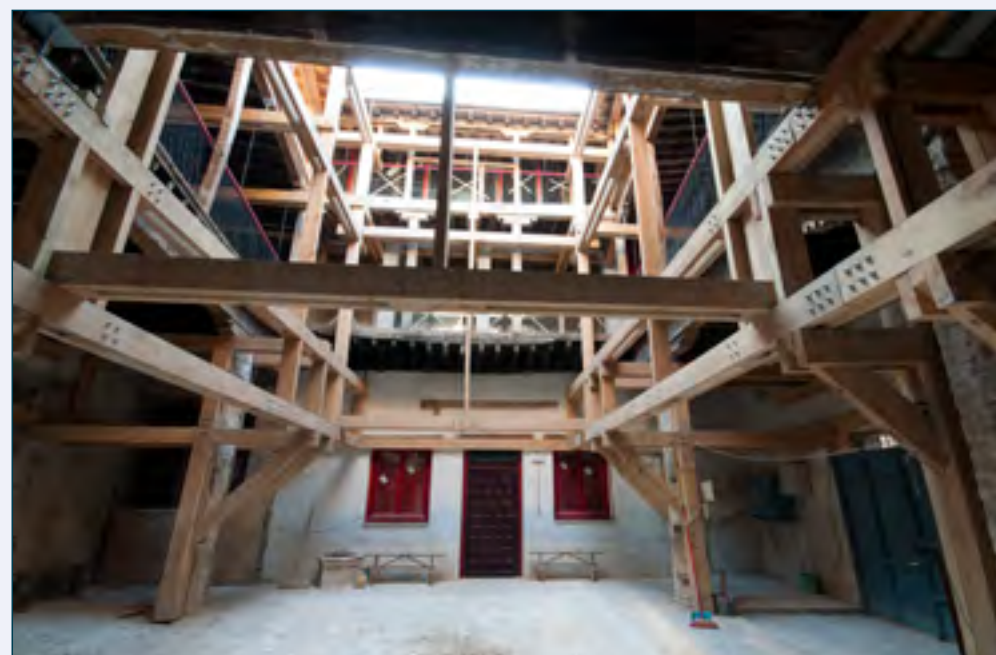
- **Obras de I+D+i para rehabilitar Callejón de Menores, 12 (fase II): cerramiento e instalaciones**

La rehabilitación de Callejón de Menores, 12 es el primer fruto del convenio de colaboración suscrito entre el Consorcio de la ciudad de Toledo y la Escuela de Arquitectura de la Universidad de Castilla-La Mancha para desarrollar el proyecto "Nuevas formas de actuación y rehabilitación en el patrimonio".

Callejón de Menores, 12, es un palacio del siglo XVII de tres plantas y sótano. Tras finalizar la primera fase del proyecto de rehabilitación, centrada en la estabilización del inmueble y las cubiertas, se ha llevado a cabo en el año 2015 una segunda fase encaminada a introducir los elementos de habitabilidad, tales como tuberías, cableados, tabiques, etc. En una tercera y última fase, cuyas obras ya han comenzado, se restauraran las policromías del edificio así como otros elementos de gran valor que se quieren mantener como muestras de la singularidad del edificio. Callejón de Menores, 12, contará con seis viviendas, sótano y un patio y se quiere destinar a alquiler para estudiantes.



Cámara Bufo de la plaza de las Concepcionistas



Rehabilitación Callejón de Menores, 12



Rehabilitación Callejón de Menores, 12. Cerramientos e instalaciones



Rehabilitación Callejón de Menores, 12



Rehabilitación Callejón de Menores, 12 (Fase II)

- **Obras de rehabilitación de la Iglesia de San Lucas (I fase)**

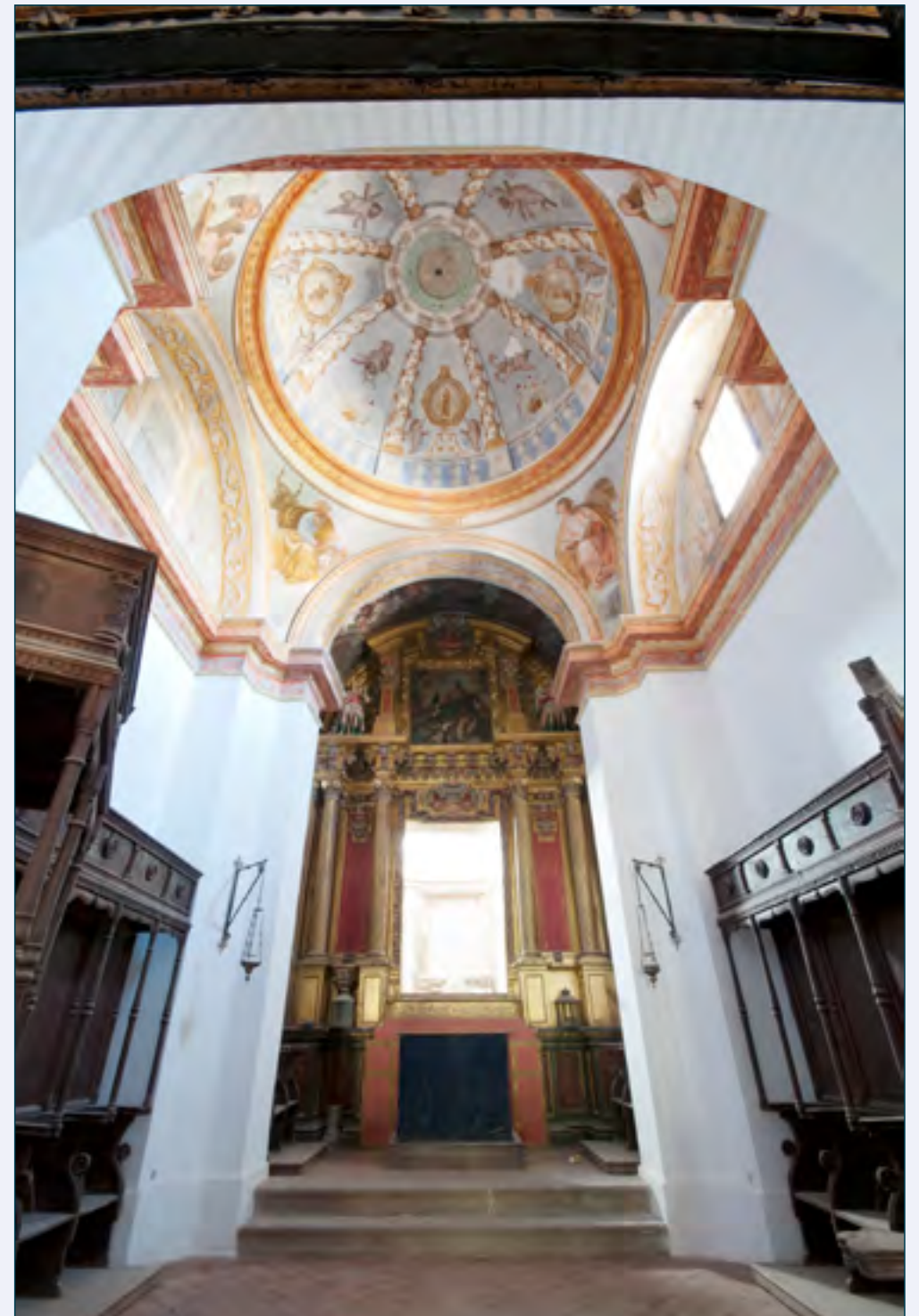
En 2015 ha concluido la I fase de rehabilitación de la Iglesia de San Lucas. Las obras han consistido, tras la investigación arqueológica a los pies de la nave central de la iglesia, en la reparación o sustitución de los elementos de cubierta, la retirada de instalaciones vistas en los paramentos, la limpieza de los paramentos exteriores y su recuperación, la reparación o sustitución de carpinterías, el acondicionamiento interior (falsos techos, paramentos y solado) y la reubicación de plazas de aparcamiento en el exterior del edificio.



Vista aérea de la Iglesia de San Lucas



Iglesia de San Lucas



Interior de la Iglesia de San Lucas



Iglesia de San Lucas



Iglesia de San Lucas



Iglesia de San Lucas

- **Obras de eliminación de humedades de la capilla de San José y realización de una cámara bufa**

La capilla de San José está situada en la calle Nuñez de Arce, ajena a la vista de propios y visitantes y en la actualidad es propiedad de los marqueses de Eslava. Las obras llevadas a cabo por el Consorcio de Toledo han solucionado los graves problemas de humedad que sufría todo el perímetro de la capilla, mediante la realización de una cámara bufa. La pequeña capilla, en la que apenas caben una veintena de personas, custodia dos de las mejores obras de El Greco. En el lienzo central del retablo mayor, se encuentra *San José con el niño* y un poco más arriba, también en el altar, *La Coronación de la Virgen*. Ambas obras en un óptimo estado de conservación. En las paredes laterales de la capilla hoy pueden contemplarse copias de obras tan emblemáticas de El Greco como *San Martín y el mendigo*, *la Virgen con el Niño*, *Santa Inés* y *Santa Martina*.



San José, Cámara Bufo





Capilla de San José con la Cámara Bufo terminada



San José, Cámara Bufo



Vista exterior de la Capilla de San José

San José, Cámara Bufo



4.3.2. OBRAS INICIADAS EN 2015

- **Obras de rehabilitación de inmueble en Plaza de San Lucas**

La actuación, que ha comenzado en 2015, pretende recuperar el patio y los jardines de la Iglesia de San Lucas, así como también rehabilitar el antiguo pórtico como espacio polivalente. El objeto del proyecto es la rehabilitación de los dos elementos existentes: jardín y porche.

Jardín. Se plantea un jardín frondoso siguiendo la tipología de los jardines-patio. Se aprovecha el trazado y la pavimentación actual con las modificaciones que introduce una rampa peatonal desde la puerta Este y la nueva edificación planteada en sustitución del porche actual. Sobre la trama pavimentada actual se superpone una trama de sendas de pavimento blando que atraviesan los parterres creando nuevos puntos de interés. Una pérgola ligera adosada al muro Oeste recoge las sendas paralelas a la iglesia. Un grupo de pequeñas coníferas con rosas rematan la senda Norte-Sur. Los parterres se plantean con ámbitos independientes entrelazados por la trama de sendas.

Porche. La edificación proyectada respeta volumétricamente el actual porche en ruina (se aprovecharán las cuatro columnas toscanas). El nuevo espacio ocupará una posición central tras las columnas y tendrá carácter polivalente. Su fachada al jardín está constituida por puertas correderas que una vez abiertas se albergan en cajones laterales de acero Cor-ten, de modo que el edificio vuelve a su tipología de porche abierto al jardín.



Inmueble en Plaza de San Lucas

- **Obras de I+D+i para Rehabilitar Callejón de Menores, 12 (Fase III): instalaciones interiores y trabajos de restauración.**

En 2016 concluirá la tercera y última fase del proyecto de I+D+i para Re-habitar Callejón de Menores, 12. Se trata de una casa patio con abundantes elementos de interés datados desde el siglo I al siglo XX, con nivel de protección P en el catálogo del Plan Especial del Casco Histórico de Toledo. La casa ha conservado sus trazas romanas de muros de opus caementicium del siglo I en los cimientos del sótano; fábricas, aljibes y pozos medievales; alfarjes policromados, yeserías, pinturas y pilares ochavados de los siglos XVI-XVII: también suelos hidráulicos y de olambrillas, más recientes. Es un ejemplo paradigmático de todos los elementos de identidad propios de una casa toledana y un fiel testigo de las diferentes etapas históricas que han dado forma y carácter a la ciudad.



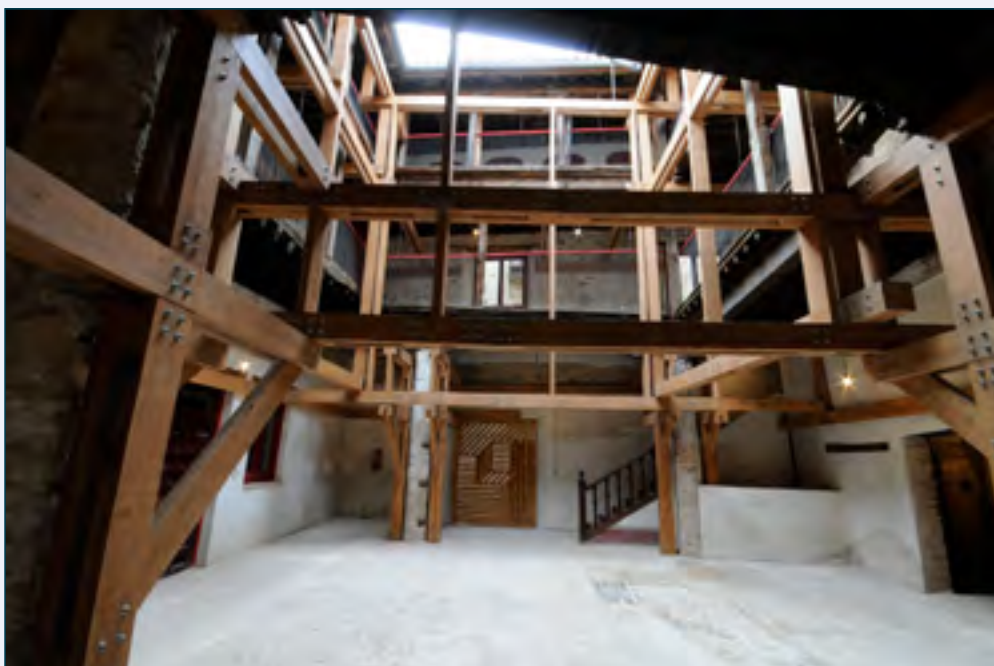
Trabajos de rehabilitación en el Callejón de menores, 12 (Fase III)



Trabajos de rehabilitación en el Callejón de menores, 12 (Fase III)



Trabajos de rehabilitación en el Callejón de menores, 12 (Fase III)



Fase III, instalaciones interiores y trabajos de restauración

4.4. - PROGRAMA DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

El Consorcio de Toledo sigue llevando a cabo un importante y variado trabajo de inventario, catalogación y, sobre todo, rehabilitación y puesta en valor del ingente e inigualable patrimonio arqueológico que esconde en sus entrañas el casco histórico de Toledo.

4.4.1. OBRAS TERMINADAS EN 2015

- **Obras de recuperación del Cerro del Bu**

El yacimiento del Cerro del Bú fue excavado durante la década de los ochenta bajo la dirección de Enrique de Alvaro y Juan Pereira. En el único trabajo publicado (1990) se menciona la existencia de una ocupación continua durante la Edad de Bronce y (casi 2.000 años después) una ocupación temporal del cerro en un momento avanzado de la dominación islámica. El poblamiento de la Edad de Bronce se desarrolla sin solución de continuidad a lo largo de II milenio a.d.C. Por el contrario, la ocupación islámica se desarrollaría en un corto espacio de tiempo y se encuentra en relación con el asedio a la ciudad de Toledo por parte de Abdal-Rahman III en el siglo X de nuestra era.

Presenta nivel de protección como Bien de Interés Cultural (B.I.C.) según el Plan Especial del Casco Histórico, declarado como zona arqueológica. Lo que ha motivado la intervención del Consorcio ha sido el avanzado estado de disgregación que presentaban los restos arqueológicos: la exposición de las estructuras a la intemperie y sus agentes climatológicos ha propiciado la aceleración de su deterioro. La falta de cohesión entre las piedras y los morteros de cal que conforman el muro ha propiciado que se produjeran pérdidas de material en los arranques de dichas estructuras.

Las obras que se han llevado a cabo han abordado los trabajos de protección, consolidación y limpieza de las estructuras para frenar así el deterioro continuo que han sufrido en las últimas décadas.



Obras de recuperación del Cerro del Bu: circulación y señalización



Nueva señalización del Cerro del Bu



Obras de recuperación del Cerro del Bu

De esta forma, las obras que se han llevado a cabo han sido las siguientes:

1ª Fase. Trabajos previos. -Realización de un vuelo aéreo para valorar el estado del yacimiento y ejecución de levantamiento topográfico del estado del yacimiento.

2ª Fase. Protección y consolidación de calicatas existentes. -Protección de las calicatas realizadas en anteriores campañas mediante láminas de protección y aportación de tierra compactada, previa consolidación de las estructuras existentes.

3ª Fase. Excavación y consolidación. -Trabajos de excavación con control arqueológico con objeto de determinar la forma del recinto islámico. Consolidación de las estructuras encontradas en la anterior excavación.

4ª Fase. Protección, consolidación y limpieza. -Consolidación y limpieza de la mampostería de las estructuras existentes. Refundido con morteros de cal grasa. Consolidación y protección superior de la mampostería con un geotextil y rematado de muros con piedra existente y mortero de cal grasa.

5ª Fase. Circulación y señalización. -Se ha creado un itinerario marcado y debidamente señalizado. Sendas de recorrido marcadas con gravilla y señalizaciones puntuales con carteles de vidrio de seguridad con contenido explicativos del yacimiento





Obras de recuperación del Cerro del Bu



Obras de recuperación del Cerro del Bu





**PROMOCIÓN Y
DIFUSIÓN CULTURAL**

5. PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL

La rehabilitación del patrimonio monumental y arqueológico debe ir acompañada de una correcta conservación, visualización y divulgación del mismo. Las singulares “Rutas Patrimonio Desconocido”, las jornadas de puertas abiertas o la adaptación como espacios culturales de varias joyas patrimoniales son algunos ejemplos de la clara apuesta del Consorcio de Toledo por el desarrollo y potenciación de las actividades culturales y turísticas vinculadas a la ciudad.

PREMIO DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE

El Consorcio de Toledo y el arquitecto Jesús Corroto han recibido el premio de Construcción Sostenible de Castilla y León, que en esta edición se ha centrado en exclusiva en promover la Rehabilitación Sostenible y la Regeneración Urbana, en una apuesta clara por este modelo de edificación y de ciudad. El premio lo ha obtenido el proyecto de “Rehabilitación del Callejón de San Pedro” y se ha otorgado en la categoría general, en el ámbito de innovación tecnológica. La rehabilitación del Callejón de San Pedro fue un proyecto realizado por el arquitecto Jesús Corroto que contó con el decidido impulso y financiación del Consorcio de Toledo.

El jurado ha valorado en este caso la singularidad de una actuación a pequeña escala que plantea a través de la rehabilitación y reforma de pequeños elementos abordar la mejora del microclima urbano.

Se ha destacado también la calidad y sensibilidad con la que se han afrontado las actuaciones propuestas que tienen en cuenta en todo momento la personalidad del entorno urbano en el que actúa

Los Premios de Construcción Sostenible de Castilla y León son una iniciativa de la Consejería de Fomento y de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en colaboración con el

Instituto de la Construcción de Castilla y León. Se trata de un evento de carácter bienal, enmarcado en la estrategia de impulso y promoción de una mejora de la calidad de vida de nuestro entorno urbano y medioambiental.

El acto de entrega, que tuvo lugar en Valladolid en enero de 2015, contó con la presencia de representantes de todo el sector de la construcción española y en el mismo se dieron a conocer todas las actuaciones que han sido premiadas y se resaltaron los aspectos técnicos que les han hecho merecedores de esta importante distinción.



En la imagen, el gerente del Consorcio de Toledo, Manuel Santolaya, y el arquitecto Jesús Corroto en el momento de recoger el premio de Construcción Sostenible de Castilla y León por el proyecto de rehabilitación del callejón de San Pedro

TOLEDO, CIUDAD INTELIGENTE

El Consorcio de Toledo ha suscrito un convenio con el Ayuntamiento de la capital para la puesta en marcha del proyecto “Toledo ciudad inteligente”, que aplica las nuevas tecnologías al ámbito del turismo, la movilidad, la sostenibilidad y la gestión integral de los servicios municipales. El convenio tiene por objeto regular la colaboración del Consorcio para la ejecución del proyecto. El Consorcio se compromete a participar a través de propuestas de actuación en su ámbito de trabajo, seguimiento del proyecto y auditoria del mismo.

LAS RUTAS PATRIMONIO DESCONOCIDO DESCUBREN EL TOLEDO OCULTO

El Consorcio de Toledo puso en marcha en junio de 2004 sus Rutas “Patrimonio Desconocido”, que en el año 2015 alcanzaron los 124.000 visitantes. Se trata de unas rutas que incluyen visitas gratuitas y guiadas a diversos monumentos, yacimientos arqueológicos y otros lugares de singular interés, que han sido recuperados y puestos en valor por el Consorcio de la Ciudad de Toledo y que llevaban años, en algunos casos siglos, sin poder ser visitados.

Todas las rutas parten de las Termas Romanas de la plaza de Amador de los Ríos. Las visitas pueden realizarse individualmente o en grupo. En este último caso es recomendable programar la visita previamente para evitar coincidencias de varios grupos en un mismo día y hora.

De organizar estas visitas se encarga el **Centro de Gestión de Recursos Culturales** abierto por el Consorcio en las propias Termas Romanas de la Plaza Amador de los Ríos. En este importante yacimiento arqueológico, recuperado por el Consorcio, se ha habilitado una oficina de atención al público que ofrece varias posibilidades. Por un lado, la de contemplar los restos recuperados de las propias Termas, siguiendo un recorrido a través de una pasarela de madera situada sobre los distintos elementos, tales como una conducción romana, aljibes medievales, muros prehistóricos y suelos romanos de *opus signinum*; por el otro, reservar día y hora para visitar gratuitamente los inmuebles incluidos en las Rutas “Patrimonio desconocido”.



Portada folleto Rutas de Patrimonio desconocido

De atender el centro de Gestión se encarga un grupo de alumnos becados de la Facultad de Humanidades de Toledo, de la Universidad de Castilla-La Mancha. Las becas se convocan dentro del convenio de colaboración entre la Facultad de Humanidades y el Consorcio de Toledo. Estos alumnos becados reciben una formación específica para desarrollar sus funciones en el Centro de Gestión y en las Rutas Patrimonio Desconocido.

Las Rutas "Patrimonio Desconocido" tienen como objetivo fundamental establecer una conexión entre los ciudadanos y su patrimonio cultural y presentar las actuaciones de recuperación como fuente de conocimiento y, a la vez, como algo vivo y útil para el disfrute de la ciudad. Todos los inmuebles incluidos en ellas presentan "otro Toledo", el Toledo oculto durante siglos que poco a poco va saliendo a la luz. En todos ellos están representados elementos de diferentes tipos y épocas, que en su momento desempeñaron una importante función y que han pasado a formar parte de nuestra historia. Todos ellos dan claro testimonio del patente interés del Consorcio de la Ciudad de Toledo por la conservación, puesta en valor y disfrute de nuestro patrimonio.

Inmuebles incluidos en las Rutas Patrimonio Desconocido

Entre los inmuebles que se pueden visitar semanalmente en estas rutas "Patrimonio Desconocido" destacan:

- **Las Termas Romanas de la Plaza de Amador de los Ríos**
- **La iglesia, la mezquita y el pozo de El Salvador**
- **El convento de Santa Isabel**
- **El convento de Comendadoras**
- **La iglesia de San Sebastián**

- **Los sótanos islámicos de Cardenal Cisneros**
- **Los restos romanos bajo la Delegación de Hacienda y la c/ Alfonso X**
- **Los Baños Árabes de Tenerías**
- **Los Baños Islámicos del Cenizal**
- **Los Baños del Caballero**
- **Los Baños del Ángel**
- **La Casa del Judío**
- **La Cripta del convento de Concepcionistas**
- **Las bóvedas romanas de Nuncio Viejo, 19**
- **La Torre de San Román**
- **Los Salones Islámicos del Cobertizo del Colegio de Doncellas**
- **Las Cuevas de Hércules**
- **Mezquita del Cristo de la Luz**
- **Sala Capitular del convento de San Clemente**
- **Capilla de San Jerónimo del Convento de Concepcionistas**
- **Iglesia del convento de Santo Domingo el Real**
- **El convento de Santa Clara**



Baños del Cenizal



Baños del Ángel



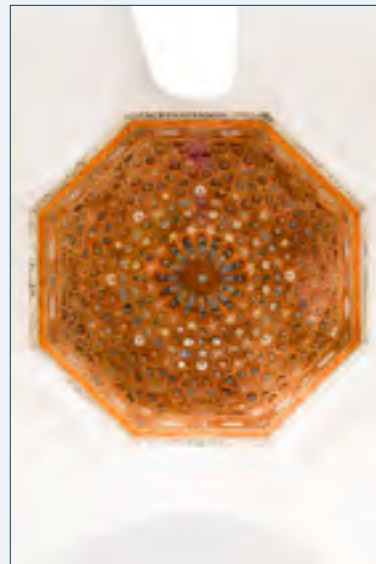
Bóvedas romanas del Nuncio Viejo



Iglesia de San Sebastián



Convento de Santa Isabel



Capilla de San Jerónimo



Cardenal Cisneros, 1



Cuevas de Hércules



Convento de las Comendadoras de Santiago



La casa del judío



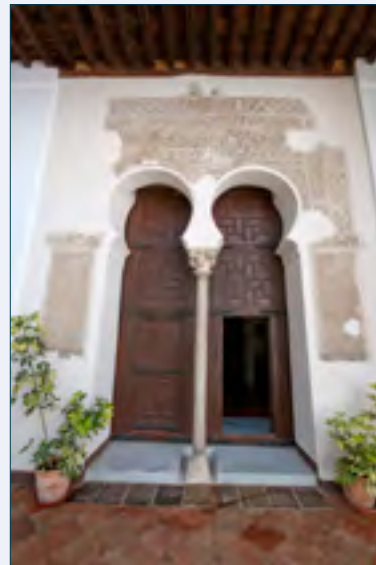
Mezquita del Salvador



Mezquita del Cristo de la Luz



Sala capitular, Convento de San Clemente



Convento de Santa Clara



Termas de Amador de los Ríos



Cúpula de Santo Tomás



Pozo de El Salvador



Sótanos de Hacienda

IMPORTANTES INCORPORACIONES A LAS RUTAS PATRIMONIO DESCONOCIDO

La Capilla de San José, la Tahona del pintor y el jardín y el claustro de procesiones del imperial convento de San Clemente, son tres lugares singulares que fueron incorporados en 2015 a las "Rutas Patrimonio Desconocido".



Capilla de San José

En octubre del 2015 el Consorcio alcanzaba un acuerdo con la propiedad para que la **Capilla de San José** pudiera ser incluida, una vez al mes, en las Rustas Patrimonio Desconocido. A este acuerdo se llegaba tras la intervención del Consorcio en el monumento para arreglar las humedades y desarrollar una cámara bufa alrededor del mismo para evitar la reaparición de las mismas.

La Capilla de San José es uno de esos tesoros ocultos en el laberinto urbano toledano. En el número 7 de la calle Núñez de Arce, en uno de los rincones más sorprendentes y encantadores del casco histórico, se encuentra uno de esos tesoros escondidos: la capilla de San José, adosada al palacio de los condes del Vado y de Guendulain, actualmente propiedad de los marqueses de Eslava.

La capilla de San José guarda en su interior dos de las obras más importantes de El Greco. Los retablos y pinturas de su interior fueron encargados al pintor cretense en 1597. En el retablo central, considerado como el más innovador de los realizados por El Greco, se muestran los dos únicos lienzos originales del pintor que hoy se conservan en ella, *San José con el Niño* y en el ático una *Coronación de la Virgen*. Los cuadros de los retablos laterales, *San Martín y el mendigo* y *la Virgen con el Niño, Santa Inés y Santa Martina*, fueron adquiridos a comienzos del siglo XX por la National Gallery de Washington. La capilla, de propiedad privada, situada muy cerca de la plaza de Zocodover, mantiene intacto su ambiente original tal y como El Greco la decoró en su momento.

Otra de las importantes incorporaciones a las Rutas Patrimonio Desconocido es **La Tahona del pintor**. Se trata de un local singular, ubicado en la Bajada del Colegio de Infantes, 15. Este espacio es rico en historias y en elementos singulares que presentaban gran interés para ser recuperados y conservados. En este sentido, destacan el pozo y, sobre todo, el horno rotatorio de la antigua tahona que ha podido ser íntegramente recuperado. El local también es utilizado por su propietario como taller de pintura.

Por último, **El Jardín y Claustro de Procesiones** del imperial convento de San Clemente se han unido a la Sala Capitular del mismo convento en la visita que ofrece desde 2015 la Ruta dominical del Consorcio.

El claustro del convento de San Clemente forma parte de las importantes obras de remodelación efectuadas a lo largo del siglo XVI y comienzos del XVII y que van a dar al monasterio



La Tahona del pintor



El Jardín y Claustro de Procesiones del imperial convento de San Clemente

su aspecto definitivo, ocultando en gran medida o incluso haciendo desaparecer una parte significativa de su configuración medieval. Sobre trazas de Nicolás Vergara el Mozo y adosado al lado norte de la de la iglesia reconstruida por Covarrubias a mediados del siglo XVI, se levanta entre los años 1598 y 1604 un claustro de dos pisos en orden toscano arquitrabado el bajo y adintelado el superior, con soportes en las esquinas resueltos mediante dobles columnas.

La intervención en el claustro principal del Imperial Convento de San Clemente venía motivada por el estado de abandono de su jardín claustral en el que apenas se adivinaban los restos de un jardín de trazas pertenecientes al siglo XIX y parte de las cimentaciones del claustro mudéjar derruido con ocasión de la construcción del claustro renacentista.

La falta de evidencias materiales sobre la composición y estructura del jardín renacentista y la intención de no recrear un falso histórico mediante la simulación de un jardín decimonónico son los motivos que orientaron al proyecto de restauración paisajística a una composición en la que la geometría del espacio claustral impone sus formas. El nuevo diseño, obra de la paisajista María Barceló, supuso el desmontado de elementos discordantes como el estanque emplazado en el centro, la retirada de colectores superficiales instalados de manera provisional, y la eliminación de restos de solados pertenecientes a reparaciones realizadas a lo largo del tiempo. El nuevo ajardinamiento cuenta con un sistema de regadío enterrado y otro superficial y sistema de drenaje, todo ello automatizado. Se ha conservado la vegetación existente, un ciprés de importante alzado y un limonero, y se han plantado hierbas aromáticas.

Esta intervención, unida a la restauración de los paramentos, solados del claustro, limpieza y consolidación de la cantería y barandillas del Claustro de las Procesiones completa la intervención integral promovida por el Consorcio de la Ciudad de Toledo iniciada en 2010.

EL CONSORCIO DE TOLEDO GARANTIZA EL CONCURSO DE PATIOS DEL CORPUS 2015



Folleto Concurso de Patios de Toledo

El gerente del Consorcio de la Ciudad de Toledo, Manuel Santolaya Heredero, y el presidente de la Asociación "Amigos de los Patios", Andrés León León, firmaron el pasado año un nuevo convenio de colaboración que garantizaba, como en ocasiones anteriores, la celebración del Concurso de Patios de Toledo en la semana del Corpus 2015.

Las dos instituciones firmaron un convenio que tiene por objeto la concesión de una aportación económica por parte del Consorcio, con motivo del concurso anual que se lleva a cabo en la semana del Corpus. Con el convenio firmado año tras año se pretende dar continuidad e impulsar el mencionado concurso anual, que tienen como principal objetivo dar a conocer a la población local y visitante un importante patrimonio privado que permanece oculto la mayor parte del año.

La aportación del Consorcio subvenciona el pago de los premios, el pago de la cuota de participación de los patios, la publicidad y otros gastos generados por el concurso.

XII JORNADAS DE PUERTAS ABIERTAS "PATRIMONIO DESCONOCIDO"



Presentación de las XII Jornadas de Puertas Abiertas

XII JORNADAS DE PUERTAS ABIERTAS PATRIMONIO DESCONOCIDO

14,15 AGOSTO. Descubra otro Toledo



CJÓN/ DE USILLOS 4 -- CALLE DE LA PLATA 4,6,8,10 -- CJÓN/ DE MENORES 12
HORARIO DE VISITAS: 10:00-13:30 h. / 19:00 a 21:00 h.
 Las visitas, gratuitas y guiadas, se organizarán en función de la afluencia de visitantes
 información: termas@consorciotoledo.com tlf: 925 253 080
 organiza: Consorcio de la Ciudad de Toledo



Folleto XII Jornadas de Puertas Abiertas

El viernes 14 y sábado 15 de agosto de 2015 tuvieron lugar las XII Jornadas de Puertas Abiertas "Patrimonio Desconocido", que organiza el Consorcio de Toledo. Las rehabilitaciones llevadas a cabo, o en curso, en Callejón de Menores, 12, Callejón de Usillos, 4 y calle Plata, 4, 6, 8 y 10 fueron las protagonistas de estas jornadas que tanto éxito han cosechado en sus pasadas ediciones.

Las muchas sorpresas halladas en el inmueble del callejón de los Usillos, 4; la colorida recuperación de las fachadas y cubiertas de un conjunto de edificios localizados en la calle de La Plata (números 4, 6, 8 y 10), y la exhibición de una forma de rehabilitar sostenible, austera, eficaz y muy atractiva en el callejón de Menores, 12, fueron las tres opciones que ofreció el Consorcio de Toledo en unos Jornadas de Puertas Abiertas que obtuvieron el éxito de ocasiones anteriores.

RUTAS PATRIMONIALES SALUDABLES

El 27 de septiembre el Consorcio puso en marcha sus nuevas Rutas Patrimoniales saludables. El objetivo de estas rutas es la promoción de la actividad física y la salud a través de un recorrido en el que se visitan 23 monumentos y se accede a siete de ellos. Además, los domingos



Rutas patrimoniales saludables



las Rutas Patrimoniales saludables incluyen una visita al Cerro del Bu. Las Rutas están guiadas por alumnos de la Facultad de Humanidades y cuentan con la colaboración del equipo de investigación de la Facultad de Ciencias del Deporte de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Rutas patrimoniales saludables, portada del folleto informativo.



VISITAS A LAS OBRAS DEL CERRO DEL BU

Todos los fines de semana comprendido entre el sábado 21 de febrero y el domingo 29 de marzo el Consorcio de Toledo puso en marcha unas visitas gratuitas y guiadas a las obras que se estaban llevando a cabo en el Cerro del Bú. La idea era ofrecer a los toledanos y visitantes la oportunidad única de observar de primera mano las tareas de recuperación de un yacimiento arqueológico excepcional, con restos de la edad de Bronce y de la dominación islámica. Además, el singular emplazamiento del Cerro del Bú aseguraba la posibilidad de disfrutar de unas magníficas vistas de Toledo.

El yacimiento del Cerro del Bú fue excavado durante la década de los ochenta bajo la dirección de Enrique de Alvaro y Juan Pereira. En el único trabajo publicado (1990) se menciona



Visitas a las obras del cerro del Bu



Visitas a las obras del cerro del Bu

la existencia de una ocupación continua durante la **Edad de Bronce** y (casi 2.000 años después) una ocupación temporal del cerro en un momento avanzado de la **dominación islámica**. El poblamiento de la Edad de Bronce se desarrolla sin solución de continuidad a lo largo de II milenio a.d.C. Por el contrario, la ocupación islámica se desarrollaría en un corto espacio de tiempo y se encuentra en relación con el asedio a la ciudad de Toledo por parte de Abdal-Rahman III en el siglo X de nuestra era.

Presenta nivel de protección como **Bien de Interés Cultural** (B.I.C.) según el Plan Especial del Casco Histórico, declarado como zona arqueológica. Lo que ha motivado la intervención del Consorcio en el año 2015 ha sido el avanzado estado de disgregación que presentaban los restos arqueológicos: la exposición de las estructuras a la intemperie y sus agentes climatológicos ha propiciado la aceleración de su deterioro. La falta de cohesión entre las piedras y los morteros de cal que conforman el muro ha propiciado que se produjeran pérdidas de material en los arranques de dichas estructuras.



Visitas a las obras del cerro del Bu

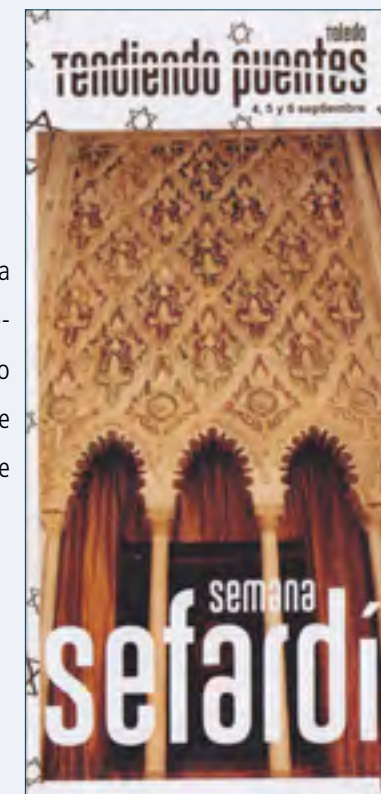
El proyecto que se llevó a cabo durante el año 2015 abordó los trabajos de protección, consolidación y limpieza de las estructuras para frenar así el deterioro continuo que han sufrido en las últimas décadas. Posteriormente se realizó un itinerario marcado, que incluye señalizaciones con carteles de vidrio de seguridad con contenido explicativo del yacimiento arqueológico. Las visitas obtuvieron un gran éxito. El Cerro del Bu puede visitarse los domingos dentro de las Rutas Patrimoniales Saludables.

LUZ AL ESTUDIO DE LOS CIGARRALES

“Los paisajes de la ciudad de Toledo: Los cigarrales. Dehesas, espacios irrigados, torres cigarrales y trincheras” es el título de un estudio-investigación que ha patrocinado el Consorcio de Toledo y que han coordinado Jesús Carrobles y Jorge Morín. El estudio, que concentra el trabajo de más de cuatro años, fue publicado y presentado en mayo de 2015.

SEMANA SEFARDÍ

Con la colaboración del Consorcio de Toledo, la ciudad celebró su Semana Sefardí los días 4, 5 y 6 de septiembre. Bajo el lema “Tendiendo puentes” se llevó a cabo un conjunto de actividades muy variado, entre las que se incluyeron visitas gratuitas y guiadas a varios espacios que patrocina el Consorcio



5.1. ESPACIOS CULTURALES DEL CONSORCIO

LAS CUEVAS DE HÉRCULES, SALA DE EXPOSICIONES



Las Cuevas de Hércules como sala de exposiciones

"Pretérito imperfecto", de Antonio Gabaldón

Antonio Gabaldón presentó, entre el 9 de enero y el 14 de febrero la muestra 'Pretérito imperfecto'. Un recorrido a través de la conservación de Bienes Culturales y de paisajes limitados de Toledo. El visitante pudo conocer de primera mano la visión particular del autor, que ha hecho un intento por reflejar la faceta más estética de la labor de conservación del patrimonio desde su fase inicial hasta la cara que presenta después de la intervención.



Invitación exposición "Pretérito imperfecto", de Antonio Gabaldón

"Dibujo / Escultura", de Miguel Mansanet

Conocido y reconocido en el mundo de arte, Miguel Mansanet presentó en las Cuevas de Hércules un conjunto de piezas (dibujos y pinturas) que trasladaban al espectador a paisajes reconocibles y cercano.



Cartel exposición "Dibujo / Escultura", de Miguel Mansanet

“Planes de aproximación”, de Fernando Sordo

Fernando Sordo ofertó en Cuevas de Hércules un recorrido cercano, libre y potente sobre los buenos deseos y los muchos desencuentros nacidos al inicio de un viaje.



Cartel exposición de Fernando Sordo

“Foresta y vidrio”, de Pablo Pizarro

Pablo Pizarro volvió a demostrar con su exposición en las Cuevas de Hércules (del 4 al 29 de mayo) que es posible fundir elementos que, en origen, pueden resultar contrapuestos. En su recorrido propuso uniones y diálogos altamente sensoriales.



Banner exposición “Foresta y vidrio”, de Pablo Pizarro

“Sentimiento toledano”, de No eres de Toledo si...

El grupo toledano “No eres de Toledo si...” presentó en las Cuevas de Hércules, entre el 2 y el 19 de junio, la muestra “Sentimiento Toledano”. La particular visión de la ciudad de Jaime Riaño, Gregorio Cuesta y Vicente Sánchez que conformó una singular exposición en un espacio de gran valor patrimonial.



Cartel exposición "Sentimiento toledano", de No eres de Toledo si...

"Vida – relaciones inesperadas", de Manuel Serrano

Manuel Serrano exhibió en las Cuevas de Hércules (entre el 26 de junio y el 17 de julio) sus relaciones inesperadas, en una suerte de llamada de atención teñida de ensoñamiento, creaciones enredadas y primitivamente sencillas.



Exposición "Vida – relaciones inesperadas", de Manuel Serrano

"Toledo como excusa", de Colectivo Pablo Pizarro

Sin una línea común, con obras de todo tipo de estilos se unieron artistas de varias nacionalidades en las Cuevas de Hércules (del 24 de julio al 7 de septiembre). La exposición, que mostraba dos trabajos de cada uno de los doce creadores, intentaron con éxito unir diferentes visiones del arte con el sencillo pretexto de mostrar belleza.



Cartel exposición "Toledo como excusa", de Colectivo Pablo Pizarro

"30 cuadros / 30 retratos", de Jule

El gran Jule se puso al servicio de su insustituible amigo Fernando de Giles, fallecido hace apenas un año y retratado por él poco después del día de su ausencia. De esa necesidad de perpetuar el rostro de su amigo de Tolmo, surgió la idea de orquestar un recorrido en el que las caras, con sus particulares gestos, son las protagonistas.



Cartel exposición "30 cuadros / 30 retratos", de Jule.

Abajo, el autor en la exposición

“Toledo oculto y mágico”, de Javier Garrigoz

Exposición de pintura



Invitación exposición “Toledo oculto y mágico”, de Javier Garrigoz

Talleres de arqueología

Entre el 20 de diciembre de 2014 y el 4 de enero de 2015 se organizaron con notable éxito dos talleres de arqueología en las Cuevas de Hércules: mosaico romano y joyería en metal. En un marco incomparable, junto a auténticos restos arqueológicos romanos, los participantes pudieron convertirse en artesanos de un taller de mosaicos de Toletum y, además, trabajar la joyería en metal en un taller arqueológico atractivo, lúdico y formativo.

Grupo Trazo 7 & CIA

Expresionismo abstracto y realismo, artistas contemporáneos y diseñadores, pertenecientes al colectivo de artistas Trazo 7 & Cia, se dieron cita en las Cuevas de Hércules entre el 18 de diciembre y el 9 de enero de 2016. Este colectivo de artistas, originario de Talavera, presentó una muestra en la que se reunieron 21 artistas de diferentes disciplinas del arte -pintura, escultura, cerámica creativa y diseño gráfico-.



CÁMARA BUFA DE LA PLAZA DE LAS CONCEPCIONISTAS

"Selección 2014", de Asociación Fotográfica de Toledo



Cámara Bufa como espacio expositivo



Cartel exposición fotográfica

Una gran exposición de fotografías, seleccionadas por la Asociación Fotográfica de Toledo, inauguró el 29 de mayo la recién remodelada Cámara Bufa del Convento de Concepcionistas, un marco inigualable para una muestra singular.

“Intima”, de Mover sin Mover

El dúo artístico toledano Moversinmover inauguró el día 3 de julio la exposición Íntima en la Cámara Bufa de la plaza de Concepcionistas. Una muestra gráfica basada en lo conceptual y la elocuencia. Elementos que definen a Iván Paniagua y Javier Fonce, quienes crean desde hace ocho años, una línea tangente entre las artes plásticas y el diseño gráfico.



Invitación a la exposición “Intima”, de Mover sin Mover

“Tricotarte”, de Pérez 78

La Cámara Bufa acogió, entre el 4 y el 27 de septiembre la exposición “Tricotarte”, producida por los responsables de la tienda de moda y complementos “Pérez 78”, ubicada en la calle Martín Gamero. La muestra, un original compendio de vestidos elaborados por los responsables del establecimiento, fue un homenaje a Toledo. Trabajos hechos a mano con una delicada factura que representaban diferentes aspectos unidos a la vida y el sentir de Toledo y de los toledanos como su río, las calles, la Catedral, etc.



Invitación a la exposición “Tricotarte”, organizada por Pérez 78

“Evanescente”, de Daniel López

El fotógrafo Daniel López presentó su obra entre el 2 y el 26 de octubre en la Cámara Bufo del Convento de Concepcionistas.



Invitación a la exposición “Evanescente”, de Daniel López

“Arquitexturas”

Pinturas de Miguel Muro y muestra de fotografías, imágenes y modelos reales de diseños de moda infantil del arquitecto José Antonio Rosado Artalejo. La exposición estuvo en la Cámara Bufo entre el 6 y el 30 de noviembre.



Invitación a la exposición “Arquitexturas”

“Encontradas”, de María D. Alba

La artista toledana María D. Alba presentó, entre el 4 al 27 de diciembre, una exposición e instalación multidisciplinar en la Cámara Bufo de Toledo en colaboración con el Consorcio de la ciudad. El contenido de la muestra se centró en mujeres toledanas enlazadas a una historia escrita por el hombre, siendo escondidas en la sombra. Entre los personajes retratados se encontraban figuras como Leonor Barganza, Santa Teresa de Jesús, María Pacheco de Padilla o Mary Castillo.



Cartel de la exposición “Encontradas”, de María D. Alba

6. CONVENIOS INSTITUCIONALES

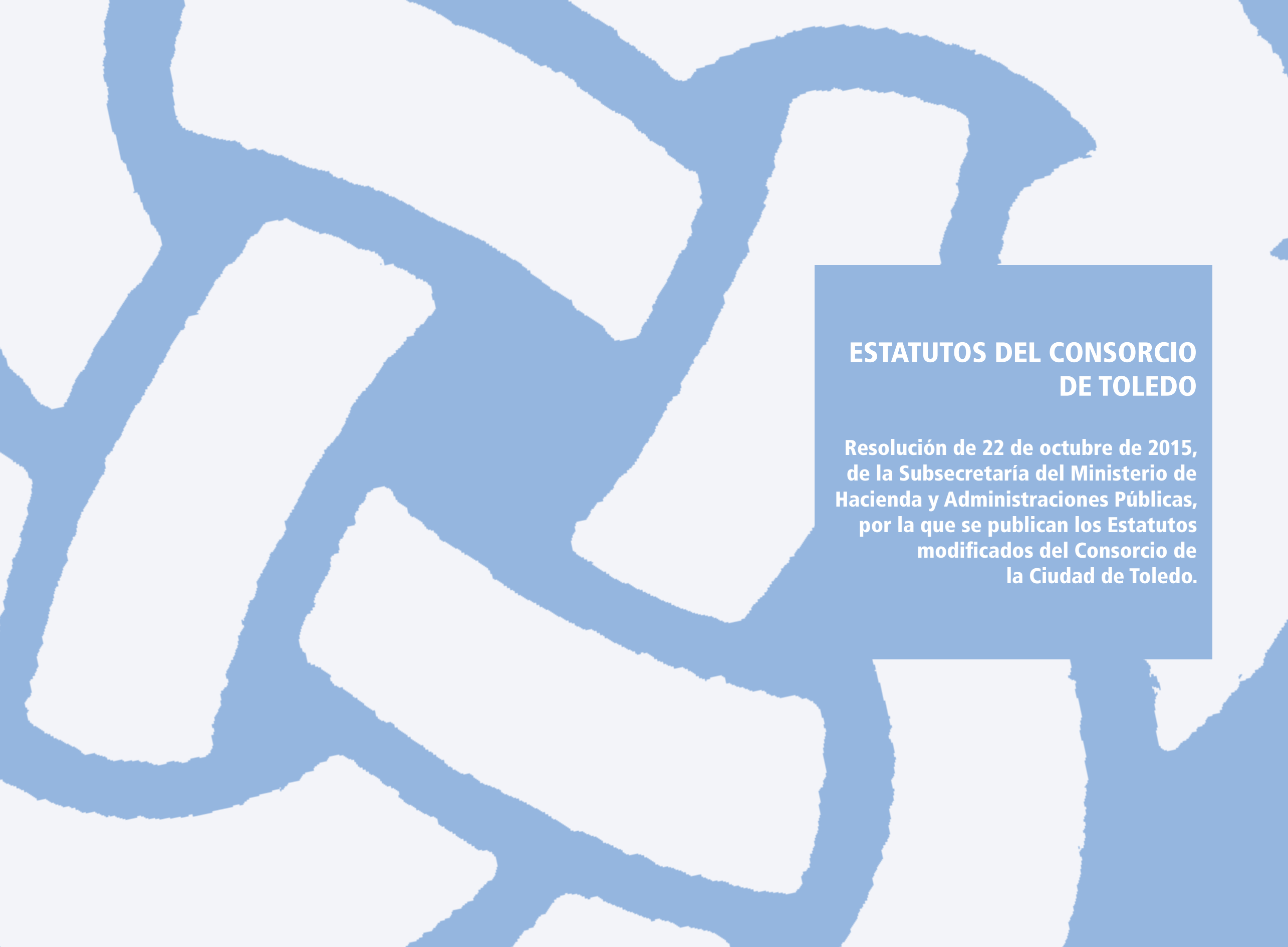


Firma del Convenio de San Lucas

El Consorcio de Toledo continuó en 2015 con su política de entendimiento con instituciones, comunidades de propietarios y ciudadanos particulares que tienen su sede o viven en el casco histórico, de cara a avanzar en su recuperación y rehabilitación del mismo con propuestas en común.

- Convenio de colaboración entre el Consorcio de Toledo y el párroco de Santas Justa y Rufina para la rehabilitación de un espacio anexo a la iglesia de San Lucas, lo que permitirá recuperar una zona ajardinada, así como rehabilitar el antiguo pórtico como espacio polivalente. El convenio incluye la cesión al Consorcio de este espacio por un periodo de 20 años.
- Convenio de colaboración entre el Consorcio y la propiedad del inmueble sito en Callejón de Menores, 12.
- Convenio de colaboración entre el Consorcio y la Cofradía del Valle

- Convenio de colaboración entre el Consorcio y la Asociación de Amigos de los Patios para garantizar la celebración de la apertura de patios durante la fiesta del Corpus.
- Convenio de colaboración entre el Consorcio y la Universidad Europea.
- Convenio de colaboración entre el Consorcio y la propiedad para la mejora de la imagen exterior del local comercial sito en Plaza de Amador de los Ríos, 9.
- Convenio de colaboración entre el Consorcio y el Ayuntamiento de Toledo para el desarrollo del proyecto "Toledo, ciudad inteligente".
- Convenio de colaboración entre el Consorcio y la Universidad de Castilla la Mancha para la realización de prácticas de los estudiantes de la misma.
- Convenio de colaboración entre el Consorcio y el Instituto Catequista Dolores Sopena
- Convenio de colaboración entre el Consorcio y la comunidad de religiosas dominicas Convento de Santo Domingo el Real.
- Convenio de colaboración entre el Consorcio y la propiedad del inmueble sito en la calle Aljibillos, 1.
- Convenio de colaboración entre el Consorcio y la Fundación Santiago el Mayor.
- Convenio de colaboración entre el Consorcio y la propiedad del inmueble sito en callejón de Sillería, 4.
- Convenio de colaboración entre el Consorcio de Toledo y la comunidad de propietarios del inmueble sito en la Cuesta de Carlos V, 5.
- Convenio de colaboración entre el Consorcio y la propiedad del inmueble sito en calle Aljibillos, 2 y 3.



ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE TOLEDO

**Resolución de 22 de octubre de 2015,
de la Subsecretaría del Ministerio de
Hacienda y Administraciones Públicas,
por la que se publican los Estatutos
modificados del Consorcio de
la Ciudad de Toledo.**

7 - ESTATUTOS DEL CONSORCIO

Los Estatutos del Consorcio de la Ciudad de Toledo fueron aprobados el 10 de enero de 2001 y posteriormente modificados el 28 de febrero de 2006 («Boletín Oficial de la Provincia de Toledo» número 130, de 9 de junio de 2006).

Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en la disposición transitoria sexta de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y en el artículo 15 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, el Consejo de Administración del Consorcio de la Ciudad de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2014, acordó aprobar la propuesta de modificación de sus Estatutos para su adaptación a la citada normativa, en ejercicio de las facultades conferidas a dicho órgano de gobierno en el artículo 7.2 de los mismos. Posteriormente se aprobó la modificación del artículo 13 de los Estatutos en sesión del Consejo de Administración celebrada el día 7 de mayo de 2015 por medios telemáticos.

Por encontrarse en la actualidad adscrito el Consorcio de la Ciudad de Toledo a la Administración General del Estado a través del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en virtud de las competencias atribuidas a esta Subsecretaría por el Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y una vez aprobada su modificación, dispongo proceder a la publicación del contenido literal de los Estatutos del Consorcio de la Ciudad de Toledo, incluidos como anexo a la presente resolución.

Madrid, 22 de octubre de 2015.—La Subsecretaria de Hacienda y Administraciones Públicas, Pilar Platero Sanz.

ANEXO

Estatutos del Consorcio de la Ciudad de Toledo

La disposición adicional vigésima de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, introducida por la disposición final segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, establece que los estatutos de cada consorcio determinarán la Administración pública a la que estará adscrito, así como su régimen orgánico, funcional y financiero de acuerdo con las previsiones que la misma establece.

Igualmente, la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, en su Sección 2.^a, establece las causas, procedimiento y efectos del ejercicio del derecho de separación de un consorcio, así como las relativas a la liquidación del mismo.

Finalmente, la disposición transitoria sexta de la citada Ley 27/2013 establece que los consorcios que ya estuvieran creados en el momento de la entrada en vigor de la misma (31 de diciembre de 2013), deberán adaptar sus estatutos a lo en ella previsto en el plazo de un año desde su entrada en vigor. Además señala que, si la adaptación diera lugar a un cambio en el régimen de personal, presupuestario, contable o de control, este nuevo régimen será de aplicación a partir del 1 de enero del año siguiente.

Para dar cumplimiento a estas normas, el Consejo de Administración del Consorcio de la Ciudad de Toledo, en sesión celebrada en fecha 15 de diciembre de 2014, acordó aprobar la modificación de sus estatutos, y, posteriormente, aprobó la modificación del artículo 13 en sesión de 7 de mayo de 2015, celebrada por medios telemáticos, quedando redactados en los siguientes términos:

TÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1.- Creación y naturaleza.

La Administración General del Estado, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la Diputación Provincial de Toledo y el Ayuntamiento de Toledo, constituyen, de común acuerdo, el Consorcio de la Ciudad de Toledo.

El Consorcio de la Ciudad de Toledo está adscrito a la Administración General del Estado, en virtud de lo previsto en el apartado 2 letra f) de la disposición adicional vigésima de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El ministerio de adscripción será aquél en cuyos presupuestos se consigna la aportación anual del Estado al Consorcio.

Artículo 2.- Personalidad y capacidad.

1. El Consorcio de la Ciudad de Toledo tendrá personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines específicos.

2. El Consorcio contará con patrimonio propio y desarrollará su actividad conforme a un presupuesto independiente.

Artículo 3.- Sede.

1. El Consorcio de la Ciudad de Toledo tendrá su sede en esta ciudad.

2. El domicilio del Consorcio se establece en la plaza de Santo Domingo el Antiguo, 4 de Toledo. El Consejo de Administración podrá, mediante acuerdo, cambiar el domicilio del Consorcio.

3. Lo dispuesto anteriormente no impedirá que su órgano colegiado de gobierno pueda reunirse, cuando así se acuerde expresamente, en lugar distinto a su domicilio.

Artículo 4.- Fines y funciones.

1. Son fines esenciales del Consorcio de la Ciudad de Toledo, de acuerdo con lo establecido en el citado Real Decreto 1424/1998, de 3 de julio, los siguientes:

a) Servir de apoyo administrativo y de gestión al Real Patronato de la Ciudad de Toledo para el mejor cumplimiento por éste de sus fines propios.

b) Asegurar el mantenimiento y la adecuada gestión de las instalaciones, equipamientos y servicios dotados como consecuencia de actuaciones acordadas por el mismo Real Patronato.

c) Promover y, en su caso, facilitar, en el término municipal de Toledo, el ejercicio coordinado de las competencias de la Administración General del Estado, de la Comunidad Autónoma, de la Diputación de Toledo y del Ayuntamiento de Toledo.

2. Son funciones del Consorcio de la Ciudad de Toledo:

a) Facilitar al Real Patronato de la ciudad de Toledo la infraestructura administrativa precisa para su funcionamiento, pudiendo elevar al mismo iniciativas y propuestas.

b) Gestionar y desarrollar las tareas derivadas de la ejecución de los acuerdos adoptados por el Real Patronato.

c) Asumir, en su caso, la ejecución de los proyectos y la gestión de los servicios que las Administraciones miembros acuerden encomendarle.

d) Asumir la gestión de establecimientos y servicios públicos que, sirviendo a los fines del Real Patronato, le sea encomendada por la administración competente.

e) Ejercer aquellas funciones que las administraciones consorciadas le atribuyan.

Artículo 5.- Régimen jurídico.

El Consorcio de la Ciudad de Toledo se rige por las disposiciones de estos estatutos, por la reglamentación interna dictada en desarrollo de los mismos, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y, supletoriamente, por la legislación específica que le sea aplicable.

TÍTULO II

Organización y funcionamiento.

Artículo 6.- Órganos de gobierno y administración.

Son órganos de gobierno y administración del Consorcio de la Ciudad de Toledo los siguientes:

a) Consejo de Administración.

b) Presidente.

c) Comisión Ejecutiva.

d) Gerente.

Artículo 7.- Consejo de Administración, Composición y Competencia.

1. Integran el Consejo de Administración:

a) El presidente, que lo será el del Consorcio.

b) Dos vicepresidentes, uno en representación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y por designación del ministro, con rango de secretario de Estado o subsecretario de dicho ministerio; y el segundo en representación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y por designación de su presidente, de entre los miembros de su Gobierno.

c) Diez vocales, que serán respectivamente, el subsecretario de Educación, Cultura y Deporte, en representación del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte; el subsecretario o un secretario general, en representación del Ministerio de Fomento, y por designación de la ministra; el subsecretario o un secretario general, en representación del Ministerio de Economía y Competitividad, y por designación del ministro; tres consejeros, en representación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha; dos concejales del Ayuntamiento de Toledo designados por el pleno, en representación de esta corporación; y dos representantes de la Diputación Provincial designados por el pleno, en representación de esta corporación.

d) Un secretario del Consorcio, nombrado por el Consejo de Administración, que no tendrá derecho a voto.

Con la excepción del secretario, la condición de miembro del Consejo de Administración está ligada a la titularidad y el desempeño del cargo que la determina. El presidente de la comunidad autónoma y los citados ministros del Gobierno de la Nación, podrán asistir a las sesiones del Consejo de Administración, ostentando en tal caso la representación institucional correspondiente.

A petición del presidente, de cualquiera de los vicepresidentes o de los vocales del Consejo de Administración, para

asesorar al Consejo de Administración en asuntos de especial relevancia, en los términos previstos en la Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas, podrá asistir a las reuniones del consejo un vocal asesor jurídico, designado por el Consejo de Administración de entre el colectivo de Abogados del Estado, con voz, pero sin voto. Tendrán derecho de asistencia, con voz y sin voto, el interventor y el gerente del Consorcio.

2. Es competencia del Consejo de Administración:

a) La aprobación del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento Interno del Consorcio y de la Comisión Ejecutiva.

b) La aprobación de la programación plurianual de la actividad del Consorcio.

c) La aprobación del presupuesto anual del Consorcio.

d) La aprobación de las cuentas anuales y la liquidación del presupuesto anual.

e) La aprobación de la relación de puestos de trabajo y de sus formas de provisión.

f) La aprobación de las operaciones de endeudamiento.

g) La aprobación de las actuaciones y proyectos consorciados, así como la de su correspondiente financiación.

h) La formulación de iniciativas y propuestas al Real Patronato.

i) La celebración de todo tipo de contratos administrativos o privados, cuando el importe del contrato sea superior al límite que establezca el propio Consejo de Administración. Asimismo, le corresponde autorizar y aprobar la celebración de convenios de colaboración con otras administraciones o con entidades públicas y privadas, así como encomiendas de gestión cuando el gasto que de aquéllos o de éstos se derive, sea superior al importe que el propio Consejo de Administración determine.

Los límites anteriormente referidos podrán establecerse mediante acuerdos de delegación expresa o en las bases de ejecución del presupuesto.

j) La aceptación de las funciones encomendadas al Consorcio por parte de las administraciones consorciadas.

k) El seguimiento, el control y la valoración de la actividad del Consorcio.

l) El ejercicio de las acciones administrativas y judiciales que sean necesarias para la defensa del Consorcio.

m) La aprobación y compromiso de gastos, así como el reconocimiento de obligaciones y la ordenación de pagos. Estas competencias podrán delegarse en los restantes órganos de gobierno en los términos que se establezcan, mediante acuerdos de delegación expresa o en las bases de ejecución del presupuesto.

n) La propuesta de modificación de los estatutos a las administraciones consorciadas y, en su caso, su aprobación, que deberá realizarse por unanimidad de las administraciones consorciadas.

o) La designación y cese del gerente del Consorcio, a propuesta del presidente.

p) La designación y cese del interventor del Consorcio, a propuesta del Interventor General de la Administración del Estado.

q) La designación y cese del vocal asesor previsto en el artículo 7.1, a propuesta del presidente, si no estuviera determinado en el convenio de asistencia jurídica suscrito con la abogacía del Estado a que se refiere el artículo 13.

r) La adopción de acuerdos sobre la forma de gestionar los establecimientos y servicios que tenga encomendados.

s) Todas las competencias no atribuidas específicamente a otros órganos.

Artículo 8.- Régimen de funcionamiento del Consejo de Administración.

1. El Consejo de Administración celebrará sesión ordinaria, al menos dos veces al año, previa convocatoria de su presidente realizada con una antelación mínima de setenta y dos horas.

2. Podrá celebrar, asimismo, sesiones extraordinarias cuando se considere necesario, previa convocatoria con un mínimo de cuarenta y ocho horas de antelación, realizada a iniciativa del presidente o a instancia de, cuando menos, tres de los miembros con derecho a voto.

3. Las sesiones del Consejo de Administración no tendrán carácter público y se celebrarán de forma presencial en la sede del Consorcio o, siempre que así se especifique en la convocatoria, en lugar distinto.

No obstante, cuando la índole de los asuntos a tratar lo permita, el Consejo de Administración puede constituirse y adoptar acuerdos utilizando medios electrónicos en los términos previstos en la disposición adicional primera de la Ley 11/2007, de 22 junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos..

4. El Consejo de Administración podrá acordar la participación en sus deliberaciones, a los solos efectos de la mejor información e ilustración de sus miembros, de titulares de órganos administrativos, y funcionarios públicos o expertos de cualquiera de las administraciones consorciadas, cuando la naturaleza o complejidad de los asuntos tratados así lo aconseje.

5. Para la válida constitución del Consejo de Administración, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del presidente y secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros.

6. En los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad, los vicepresidentes y vocales del Consejo de Administración podrán ser sustituidos por quien designe el órgano competente para el nombramiento de aquéllos. En el caso de la Administración General del Estado y de la Junta de Comunidades

de Castilla-La Mancha, los suplentes deberán tener rango de, al menos, director general. Los representantes titulares de la Diputación Provincial de Toledo y del Ayuntamiento de Toledo pueden ser sustituidos por otro diputado provincial u otro concejal, respectivamente.

Tanto el presidente como los vicepresidentes y los vocales podrán delegar su voto en otro miembro del Consejo de Administración.

7. La adopción de acuerdos exigirá la anuencia expresa o tácita de las administraciones consorciadas, salvo que se trate de asuntos de mero trámite. Los acuerdos exigirán el voto favorable de la mayoría de los representantes de cada una de las administraciones consorciadas.

8. En caso de que alguna de las administraciones consorciadas incumpliera manifiestamente sus obligaciones para con el Consorcio, el Consejo de Administración podrá acordar la suspensión temporal del derecho de voto de dicha administración, manifestado a través de su participación en la adopción de acuerdos en los órganos de gobierno y administración del Consorcio. En la aprobación del acuerdo correspondiente no participarán los representantes de dicha administración.

Se entiende que se han incumplido manifiestamente las obligaciones con el Consorcio cuando transcurridos seis meses desde el cierre del ejercicio presupuestario no se hubiese desembolsado en su totalidad la aportación comprometida para dicho ejercicio presupuestario, salvo que el Consejo de Administración autorice un aplazamiento del pago.

Artículo 9.- Presidente. Sus competencias.

1. El presidente del Consorcio será el alcalde de Toledo.

2. En los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad del presidente, ejercerá sus funciones el vicepresidente representante de la administración pública a la que se encuentra adscrito el Consorcio.

3. Corresponden al presidente del Consorcio las siguientes competencias:

a) La convocatoria y presidencia de las sesiones del Consejo de Administración.

b) La representación del Consorcio.

c) La formulación de iniciativas y propuestas al Consejo de Administración.

d) La vigilancia del cumplimiento y desarrollo de los acuerdos del Consejo de Administración.

e) Las que le delegue expresamente el Consejo de Administración mediante acuerdos específicos o en las bases de ejecución del presupuesto.

Artículo 10.- La Comisión Ejecutiva. Sus competencias.

1. Composición. La Comisión Ejecutiva del Consorcio estará integrada por los siguientes miembros:

a) El presidente del Consorcio, que lo será de la Comisión Ejecutiva, y que ostentará la representación del Ayuntamiento de Toledo. En los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad del presidente, ejercerá sus funciones el vicepresidente representante de la administración pública a la que se encuentra adscrito el Consorcio.

b) Los dos vicepresidentes del Consejo de Administración, en representación de la Administración General del Estado y de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el presidente de la Diputación, o asimilado, que ostentará la representación de la Diputación Provincial de Toledo.

En los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad, los vicepresidentes podrán ser sustituidos por los suplentes que designe el órgano competente para el nombramiento de aquéllos, que deberán tener rango de, al menos, subdirector general. En el caso de la Administración General del Estado, los suplentes serán los mismos que los designados para el Consejo de Administración. El presidente de la Diputación Provincial de Toledo podrá ser sustituido por otro diputado provincial.

Tanto el presidente como los vicepresidentes y el vocal podrán delegar su voto en otro miembro de la Comisión Ejecutiva.

c) El secretario del Consorcio, que lo será también de la Comisión Ejecutiva, y que no tendrá derecho a voto.

Tendrán derecho de asistencia, con voz y sin voto, el gerente, el vocal asesor jurídico, en su caso, y el interventor del Consorcio.

2. Competencias. La Comisión Ejecutiva del Consorcio tendrá competencias propias y delegadas. Son competencias propias las siguientes:

a) Conocer el orden del día de las sesiones ordinarias del Consejo de Administración, con una antelación mínima de cinco días, así como ser informada de las sesiones extraordinarias con anterioridad a su celebración.

b) Recibir información sobre la actividad del Consorcio y analizar, estudiar y preparar los acuerdos que deban ser adoptados por el Consejo.

c) Ser informada de las decisiones adoptadas por el presidente del Consorcio en el ejercicio de las competencias y facultades que le haya delegado el Consejo de Administración.

d) Proponer al Consejo de Administración del Consorcio las medidas necesarias para su mejor funcionamiento, en el cumplimiento de sus fines.

e) Acordar, en su caso, la constitución de comisiones deliberantes y de estudio, de carácter temporal, para informar sobre temas relevantes acerca de los que deban adoptar acuerdos los órganos de gobierno y administración del Consorcio.

f) Elaborar el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento Interno del Consorcio, y proponer al Consejo de Administración

la programación anual de su actividad y la relación de puestos de trabajo y de sus formas de provisión, que serán aprobadas por el Consejo de Administración.

g) Informar, antes de su aprobación por el Consejo de Administración, el Presupuesto anual del Consorcio, así como sus bases de ejecución y la liquidación del presupuesto anual.

Las competencias delegadas por el Consejo de Administración serán definidas en el Reglamento Orgánico regulador de la Comisión Ejecutiva del Consorcio.

3. La Comisión Ejecutiva se reunirá al menos seis veces al año y las sesiones se celebrarán de forma presencial. No obstante, cuando la índole de los asuntos a tratar lo permita, la Comisión Ejecutiva puede constituirse y adoptar acuerdos utilizando medios electrónicos en los términos previstos en la disposición adicional primera de la Ley 11/2007, de 22 junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

4. La adopción de acuerdos exigirá la anuencia expresa o tácita de las administraciones consorciadas, salvo que se trate de asuntos de mero trámite.

Artículo 11.- Régimen de indemnizaciones.

La asistencia a las sesiones del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva no devengará derecho a la percepción de ninguna clase de indemnización, a excepción de los casos del secretario, del interventor y del vocal asesor jurídico que percibirán las dietas de asistencia que fije el Consejo de Administración, en los términos establecidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, sin perjuicio de lo dispuesto en los convenios de asistencia jurídica suscritos con la Abogacía General del Estado.

Artículo 12.- Gerente.

1. El gerente es el órgano al que corresponde asegurar la gestión ordinaria de los asuntos de la competencia del Consejo de Administración.

2. Al gerente le corresponde:

a) La ejecución y desarrollo de los acuerdos del Consejo de Administración.

b) La jefatura del personal y de todos los servicios.

c) La contratación de todo tipo de contratos administrativos y privados cuando el importe del contrato no supere el límite establecido expresamente por el Consejo de Administración. Asimismo, le corresponde la tramitación y formalización de convenios y de las encomiendas, cuando el gasto que de aquéllos o de éstas se derive, sea inferior al importe que el propio Consejo determine o cuando se le atribuya esta competencia por acuerdo expreso del Consejo o en las bases de

ejecución del presupuesto, en los términos que se establezcan.

d) La aprobación y compromiso de gasto, así como el reconocimiento de obligaciones y la ordenación de pagos en los términos que se establezcan por acuerdo expreso del Consejo de Administración o en las bases de ejecución del presupuesto.

e) La elaboración de los proyectos de presupuesto y de la programación plurianual, así como de la memoria anual de rendición de cuentas en los términos establecidos en el artículo 20.3 de estos estatutos.

3. El gerente del Consorcio será nombrado y separado por el Consejo de Administración, a propuesta del presidente.

Artículo 13. Funciones de fe pública y asesoramiento legal en el Consorcio.

La responsabilidad de las funciones de fe pública corresponderá al secretario del Consorcio. Le corresponden igualmente las funciones de asesoramiento jurídico en las mesas de contratación.

El Consorcio podrá suscribir convenios de asistencia jurídica con la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado, en los términos previstos en la Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas.

Artículo 14.- Control económico y financiero.

Las funciones de control económico y financiero del Consorcio serán ejercidas por el interventor del Consorcio, el cual será nombrado por el Consejo de Administración de entre funcionarios del Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado.

La Intervención General de la Administración del Estado tendrá atribuida la competencia para realizar la auditoría de cuentas anuales, en los términos establecidos en la Ley 47/2003, de 26 de diciembre, General Presupuestaria, así como las auditorías operativas que, en su caso, se determinen en el Plan Anual de Auditorías. El Consorcio remitirá, para su conocimiento, los informes de auditoría a los órganos de control interno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de la Diputación Provincial de Toledo y del Ayuntamiento de Toledo.

Artículo 15.- Control de eficacia.

El Consorcio está sujeto al control de eficacia ministerial establecido en la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, que será ejercido por el ministerio de adscripción.

TITULO III Régimen interno.

Artículo 16.-Formas de gestión de las actividades y servicios.

El Consorcio de la Ciudad de Toledo, para el desarrollo de sus actividades, la ejecución de las obras y la prestación de los servicios que le estén encomendados, además de proceder a su gestión directa, podrá:

a) Promover ante las administraciones consorciadas la constitución de sociedades mercantiles.

b) Contratar con personas físicas y jurídicas, públicas y privadas.

c) Concluir acuerdos de cooperación y convenios con entidades públicas o privadas.

d) Encomendar la ejecución de obras y la gestión de establecimientos y servicios a sociedades u organismos de titularidad de cualquiera de las administraciones consorciadas.

Artículo 17.- Régimen y clases del personal del Consorcio.

1. El personal al servicio del Consorcio podrá ser funcionario y laboral. Su régimen jurídico será el aplicable al personal de la Administración General del Estado. El personal laboral se registrará por lo establecido en su contrato de trabajo, en el convenio colectivo que sea de aplicación y supletoriamente por el Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

2. La incorporación de nuevos efectivos se efectuará mediante procedimientos de reasignación de puestos de trabajo de las administraciones consorciadas, en los términos que establezca el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, así como mediante las modalidades de empleo que permita la normativa de aplicación.

3. Sus retribuciones en ningún caso podrán superar las establecidas para puestos de trabajo equivalentes en la Administración General del Estado.

Artículo 18.- Patrimonio.

1. Integran el patrimonio del Consorcio de la Ciudad de Toledo:

a) Los bienes, derechos, acciones, productos y rentas que le transfieran o asignen las administraciones consorciadas para el cumplimiento de sus funciones.

b) Aquellos que el Consorcio adquiera con ocasión del ejercicio de sus funciones.

2. El Consorcio confeccionará y mantendrá debidamente actualizado y valorado un inventario de todos los bienes integrantes de su patrimonio, cualesquiera que sean las facultades que tenga atribuidas sobre los mismos.

3. El Consorcio tendrá sobre los bienes que integran su patrimonio las facultades de gestión y administración precisas para el cumplimiento de los fines a los que estén afectos, o para cuya realización sirvan de soporte. Podrá tener también las facultades de disposición, cuando expresamente se le atribuyan y con el alcance que se determine en cada caso.

Artículo 19.- Recursos económico-financieros.

1. Para el cumplimiento de sus fines, el Consorcio podrá recibir cuantos recursos o subvenciones se le asignen por cualquier título legítimo.

2. En particular, contará con los siguientes recursos:

a) Aportaciones de las administraciones consorciadas. El Consorcio contará anualmente con transferencias corrientes y de capital procedentes de las administraciones consorciadas, destinadas a atender la ejecución de las inversiones programadas y a cubrir la gestión ordinaria de los servicios, instalaciones o establecimientos de interés común así como los gastos de administración del Consorcio.

b) Subvenciones. El Consorcio podrá contar con subvenciones finalistas de las administraciones consorciadas u otras instituciones, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) Tasas y precios públicos. El Consorcio podrá percibir como ingresos propios las tasas que se le afecten por la utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes de dominio público, así como por la prestación de servicios o realización de actividades en régimen de derecho público. Podrá, también, fijar precios públicos cuando no concurren las circunstancias anteriores.

d) Ingresos de derecho privado. El Consorcio podrá disponer de los rendimientos o productos de cualquier naturaleza derivados de su patrimonio, así como de las adquisiciones a título de herencia, legado o donación.

e) Operaciones de crédito. El Consorcio podrá concertar toda clase de operaciones de crédito con cualquier tipo de entidad.

3. Los ingresos obtenidos por precios públicos, transferencias patrimoniales y operaciones de crédito se regularán por lo establecido en la legislación que les sea aplicable.»

4. Las aportaciones de las administraciones consorciadas a las que se refiere el apartado 2.a) anterior se fijarán anualmente y se comunicarán por éstas al Consorcio, antes de la aprobación de los presupuestos.

El desembolso de estas aportaciones no podrá estar condicionado a la previa ejecución de gastos en el Consorcio o por cualquier otra condición limitativa, siendo ingresos aplicables a

la financiación del conjunto de sus gastos.

5. La disponibilidad de los créditos presupuestarios en el Consorcio requerirá que se adopte resolución por el órgano competente de cada una de las administraciones consorciadas, fiscalizada de conformidad por su Intervención, acordando la correspondiente aportación al Consorcio. En dicha resolución se fijarán las fechas en las que la obligación será exigible, debiéndose realizar los desembolsos de forma periódica a lo largo del año.

A estos efectos, se deberá aportar, antes del 28 de febrero de cada año, acreditación de estos extremos a la Comisión Ejecutiva del Consorcio. La falta de presentación de esta acreditación llevará aparejada la adopción por el Consorcio de un acuerdo de no disponibilidad por importe de las cantidades por las que no se presentó la documentación. El anterior acuerdo será objeto de los requisitos de publicidad que la legislación establezca para la tramitación de los presupuestos.

Artículo 20.- Presupuestos, programación anual y rendición de cuentas.

1. El Consorcio elaborará y aprobará anualmente sus presupuestos de explotación y capital, en los cuales se consignará la totalidad de los ingresos y gastos correspondientes al ejercicio, junto con el resto de estados financieros complementarios de los anteriores, en los términos que se establezca en las órdenes que regulen la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado del correspondiente ejercicio presupuestario.

Como herramienta interna de análisis y control de la actividad del Consorcio, éste elaborará y aprobará un presupuesto administrativo con estructura equivalente a la de un organismo con presupuesto limitativo.

Sin perjuicio de lo establecido en este artículo, el Consejo de Administración podrá acordar que el Interventor del Consorcio realice sobre el presupuesto limitativo un control en régimen de fiscalización previa.

2. Cada cuatro años el Consorcio elaborará una programación plurianual de las inversiones a realizar durante dicho periodo, que será aprobada por el Consejo de Administración y en la que se indicará la relación de proyectos a ejecutar, el calendario de ejecución y las fuentes de financiación. La citada programación será revisada y actualizada anualmente en función de su grado de ejecución.

3. Corresponde al gerente del Consorcio la elaboración de los proyectos de presupuestos y de la programación plurianual, así como la formulación de las cuentas anuales de la entidad. Éstas deberán ser aprobadas por el Consejo de Administración, sin perjuicio de su fiscalización posterior por el Tribunal de Cuentas.

4. En lo no previsto en los estatutos, la gestión presupuestaria y la contabilidad del Consorcio se registrarán por lo dispuesto en la Ley 47/2003, de 26 de diciembre, General Presupuestaria y en su normativa de desarrollo.

5. Al presupuesto se unirá, como documento independiente, el anexo de inversiones, en el que se concretará la anualidad correspondiente, así como los proyectos incluidos en la programación plurianual de inversiones, con indicación del importe total ejecutado en los ejercicios anteriores y los importes pendientes de ejecución en las anualidades futuras.

6. El Consorcio rendirá al Tribunal de Cuentas, por conducto de la Intervención General de la Administración General del Estado, las cuentas anuales formuladas, a cuyo objeto tendrá la condición de cuentadante el gerente de la entidad. El procedimiento para la rendición de cuentas será el establecido en el artículo 139 de la Ley 47/2003, de 26 de diciembre, General Presupuestaria.

Artículo 21.- Derecho de separación del Consorcio.

1. Cualquiera de las administraciones consorciadas podrá separarse del Consorcio en cualquier momento.

2. El derecho de separación habrá de ejercitarse mediante escrito notificado al Consejo de Administración.

3. El ejercicio del derecho de separación por una administración producirá la disolución del Consorcio, salvo que al menos dos de las restantes administraciones consorciadas acuerden su continuidad y sigan permaneciendo en el Consorcio.

4. Para el cálculo de la cuota de separación de una administración, se tendrá en cuenta la participación que le hubiera correspondido a dicha administración en el saldo resultante del patrimonio neto en caso de una hipotética liquidación, en función tanto del porcentaje de las aportaciones que dicha administración haya efectuado al fondo patrimonial del Consorcio como de la financiación efectiva desembolsada cada año.

5. Si la administración que ejerce el derecho de separación es la estatal, tendrá que acordarse por el Consorcio a cuál de las restantes administraciones se adscribe, en virtud de lo previsto en la disposición adicional vigésima de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 22.- Disolución del Consorcio.

1. La disolución del Consorcio produce su liquidación y extinción. En todo caso, será causa de disolución que los fines para los que fue creado el Consorcio hayan sido cumplidos.

2. El Consejo de Administración, al adoptar el acuerdo de disolución, nombrará una comisión liquidadora.

La comisión liquidadora estará integrada por un representante de cada una de las administraciones consorciadas y elaborará la propuesta de liquidación que proceda para su aprobación por el Consejo de Administración. En esta comisión también participará el gerente del Consorcio.

3. La comisión liquidadora calculará la cuota de liquida-

ción que corresponda a cada miembro del Consorcio de acuerdo con la participación que le corresponda en el saldo resultante del patrimonio neto tras la liquidación. Para el cálculo del criterio de reparto se tendrán en cuenta tanto el porcentaje de las aportaciones que haya efectuado cada miembro del Consorcio al fondo patrimonial del mismo, como la financiación concedida cada año.

Se acordará por el Consejo de Administración la forma y condiciones en que tendrá lugar el pago de la cuota de liquidación en el supuesto en que ésta resulte positiva.

4. Aquellas encomiendas de gestión que haya aceptado el Consorcio y que sigan vigentes en el momento de la separación de alguna administración o de la liquidación del organismo, quedarán automáticamente sin efecto, revirtiendo a la administración encomendante, en caso en que sea ésta la que ejerce el derecho de separación o en caso de liquidación, la gestión del servicio público y todos los medios materiales y humanos adscritos a tal servicio.

Disposición transitoria primera.

El personal que estuviera prestando sus servicios al tiempo de entrada en vigor de la disposición adicional vigésima de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, mantendrá las condiciones de trabajo que tuviera en ese momento.

Disposición transitoria segunda.

El reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de la Comisión Ejecutiva de la ciudad de Toledo, así como cualquier acuerdo específico de delegación de competencias, aprobados con anterioridad a la entrada en vigor de estos estatutos, seguirán vigentes, siempre que no contravengan lo dispuesto en los estatutos, hasta la aprobación del nuevo reglamento o de nuevos acuerdos de delegación de competencias.

Disposición Final:

La modificación de los estatutos acordada en la sesión del Consejo de Administración del Consorcio de la Ciudad de Toledo de fecha 15 de diciembre de 2014, entrará en vigor el día 30 de diciembre de 2014.

De conformidad con lo previsto en la disposición transitoria sexta de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, el régimen de personal, presupuestario, contable y de control será de aplicación a partir del 1 de enero de 2015.»

7.1. REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DEL CONSORCIO DE LA CIUDAD DE TOLEDO

El Título II de los Estatutos que rigen el Consorcio de la Ciudad de Toledo, crea la Comisión Ejecutiva como uno de los órganos de gobierno y administración de dicha entidad.

A su vez, el artículo 10 de los Estatutos establece la composición y competencias de la Comisión Ejecutiva, precisando que éstas serán “propias y delegadas”. El último apartado de dicho artículo establece que “las competencias delegadas por el Consejo de Administración serán definidas en el Reglamento Orgánico regulador de la Comisión Ejecutiva del Consorcio”.

El órgano competente para aprobar dicho Reglamento orgánico es el Consejo de Administración, de acuerdo con lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 7 de los Estatutos del Consorcio.

En cumplimiento de dicha previsión, se eleva a la consideración del Excmo. Consejo de Administración del Consorcio de la Ciudad de Toledo para su aprobación, el proyecto de Reglamento Orgánico que a continuación se desarrolla:

Artículo 1.- Carácter de la Comisión Ejecutiva

La Comisión Ejecutiva se configura como un órgano colegiado de gobierno y administración del Consorcio de la Ciudad de Toledo encargado de analizar, informar y proponer sobre los asuntos competencia del Consejo de Administración y de adoptar decisiones en materias que le están atribuidas, o por delegación del Consejo de Administración.

Artículo 2.- Competencias de la Comisión Ejecutiva

Las competencias de la Comisión Ejecutiva son propias o delegadas

I. Competencias Propias

a) Elaborar la propuesta del Orden del Día de las sesiones ordinarias del Consejo de Administración, así como ser informadas de los de las sesiones extraordinarias con anterioridad a su celebración.

b) Estudiar, analizar y preparar los acuerdos que deban ser adoptados por el Consejo de Administración.

c) Recibir información sobre la actividad del Consorcio.

d) Ser informada de las decisiones adoptadas por el Presidente del Consorcio en ejercicio de las competencias y facultades que le haya delegado el Consejo de Administración.

e) Proponer al Consejo de Administración las medidas necesarias para su mejor funcionamiento en el cumplimiento de sus fines.

f) Acordar, en su caso, la constitución de comisiones deliberantes y de estudio, de carácter temporal, para informar temas relevantes sobre los que deban adoptar acuerdos los órganos de administración y gobierno del Consorcio.

g) Elaborar la propuesta de modificación del Reglamento Orgánico y de funcionamiento interno del Consorcio.

h) Proponer al Consejo de Administración la programación anual de su actividad.

i) Elaborar la relación de puestos de trabajo, así como su forma de provisión para su aprobación por el Consejo de Administración.

j) Informar, antes de su aprobación por el Consejo de Administración, el presupuesto anual del Consorcio, así como sus bases de ejecución y la liquidación del presupuesto anual.

II. Competencias que pueden ser delegadas

El Consejo de administración podrá delegar en la Comisión Ejecutiva, mediante acuerdo adoptado al efecto, el ejercicio de las competencias que se relacionan, especificando en el acuerdo el carácter permanente o periódico de la delegación o para acto concreto.

a) La contratación de obras, servicios, suministros o asistencias técnicas, cuyo presupuesto sobrepase el límite establecido para la gerencia.

b) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando le haya sido delegada la contratación.

c) La aprobación de operaciones de crédito incluidas en el presupuesto, así como las operaciones de tesorería que sean necesarias para el desarrollo del mismo cuando supere la cantidad de un millón ochocientos tres mil treinta y seis euros con treinta y un céntimos (1.803.036,31 €).

d) La aprobación de expedientes de gastos plurianuales que superen el número de ejercicios a los que se aplique o modifique los porcentajes recogidos en el artículo 155 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

e) La aprobación de las modificaciones de las actuaciones y programas aprobados por el Consejo de Administración que no impliquen variación de los fines del presupuesto y de su financiación.

f) La aprobación de Convenios con entidades públicas o privadas que impliquen obligaciones económicas para el Consorcio y sean necesarios para el desarrollo de los planes y programas previstos por el Consejo de Administración.

g) La convalidación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios o de suplemento de crédito en la fase previa a la exposición pública.

h) La aprobación de los expedientes de concesión de

créditos extraordinarios o de suplemento de crédito en la fase previa a la exposición pública.

i) La aprobación de los expedientes de transferencias de créditos que afecten a distintos grupos de función, transferencias nominativas o a la programación genérica cuyas actividades deban ser acordadas por comisiones específicas.

j) El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas en defensa del Consorcio.

k) La gestión de la oferta de empleo público y la relación de puestos de trabajo aprobados por el Consejo de Administración.

l) La aprobación de las bases que han de regir las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

La Comisión Ejecutiva dará cuenta al Consejo de Administración del ejercicio de las competencias delegadas en cada sesión que celebre.

Artículo 3.- Competencias y funcionamiento

I. Composición

La Comisión Ejecutiva del Consorcio estará integrada por los siguientes miembros:

a) El Presidente del Consorcio, que lo será de la Comisión Ejecutiva, que ostentará la representación del Ayuntamiento de la Ciudad de Toledo, y que podrá delegar en un miembro corporativo del Ayuntamiento de Toledo, quien actuará como vocal.

b) Los dos Vicepresidentes del Consorcio, en representación de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma que podrán delegar en un cargo público de sus respectivas Administraciones, con rango, al menos, de Subdirector General.

c) El Presidente de la Diputación o asimilado que ostentará la representación de la Diputación Provincial de Toledo.

d) El Secretario del Consorcio o quien legalmente le sustituya, que lo será de la Comisión Ejecutiva, que no tendrá derecho a voto.

Tendrán derecho de asistencia con voz y sin voto el Gerente, el Interventor y el Asesor Jurídico Especial del Consorcio.

El Consejo de Administración podrá designar expertos para que, en calidad de asesores, asistan a la Comisión Ejecutiva

II. Funcionamiento

1. Para la válida constitución, deberán estar presentes los miembros de las cuatro Administraciones Públicas. Dicho quórum se ha de mantener toda la sesión.

En todo caso, será necesaria la presencia del Secretario del Consorcio o quien legalmente le sustituya.

2. En caso de vacante, ausencia, enfermedad, u otra causa legal, el Presidente será sustituido por el Vicepresidente del Consorcio que ostente la representación de la Administración del Estado.

3. La adopción de acuerdos requerirá la anuencia de las cuatro administraciones consorciadas.

4. La asistencia a las sesiones de la Comisión Ejecutiva no devengará derecho a la percepción de ninguna clase de indemnización económica, a excepción de los casos del Secretario, del Interventor y del Asesor Jurídico Especial, que percibirán las indemnizaciones de asistencia que fije el Consejo de Administración y autorice el Ministerio de Hacienda.

Artículo 4.- Régimen de sesiones

El Presidente de la Comisión convocará las sesiones y fijará el Orden del Día de las mismas, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros formuladas con la suficiente antelación.

A tal efecto, el Gerente elaborará una propuesta de Orden del Día conteniendo los asuntos a tratar.

Las convocatorias, conteniendo el Orden del Día de la sesión, deberán ser notificadas a los miembros con una antelación mínima de dos días hábiles a la fecha prevista para la celebración. La información sobre los temas que figuren en el Orden del Día estará a disposición de los miembros en igual plazo.

Toledo 24 de mayo de 2006.- El Presidente del Consorcio de la Ciudad de Toledo, José Manuel Molina García.

El Consorcio de la Ciudad de Toledo es el órgano de gestión del Real Patronato, de carácter público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, creado para buscar la recuperación patrimonial de la ciudad, la difusión de los valores que simboliza, así como para el desarrollo y potenciación de las actividades culturales y turísticas vinculadas a la ciudad.

Edición y Documentación:
Consortio de la Ciudad de Toledo

Fotografías:
Pedro Salvador, J.M. Moreno, Arturo Gutiérrez y Consorcio de Toledo

Maquetación y Composición:
Mark & Event

Depósito Legal.
TO 578-2016

Consortio de Toledo
Plaza de Santo Domingo el Antiguo, 4
45002 Toledo
Tel. 925 284 289
Fax: 925 250 134
e-mail: cct@consorciotoledo.org

web: www.consorciotoledo.com



T 925 284 289

F 925 250 134

Plaza de Santo Domingo el Antiguo, 4

45002 Toledo

cct@consorciotoledo.org

www.consorciotoledo.com

